



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Sinaloa

Febrero 2019



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	75
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	159
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	160
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	161
XII.- Impacto de las Observaciones.....	162
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	163
XIV.- Dictamen.....	164
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	166

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
(Cifras en pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,894,006.66	14,785,069.57	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61,564,669.48	61,083,641.70
Efectivo	166,285.57	166,285.57	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	23,359,644.99	19,996,010.67
Bancos/Tesorería	9,217,782.18	6,108,845.09	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,375,018.18	24,072,189.95
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	8,509,938.91	8,509,938.91	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,265,018.21	13,287,584.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	38,773,855.02	29,443,936.67	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	957.52	957.52
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,586,527.70	(39,224.70)	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,564,030.58	3,726,898.99
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	35,187,327.32	29,483,161.37	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	878,909.33	1,609,292.74
Otros Activos Circulantes	23,918.00	23,918.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	878,909.33	1,609,292.74
Valores en Garantía	23,918.00	23,918.00			
Total de Activo Circulante	\$56,691,779.68	\$44,252,924.24	Total de Pasivo Circulante	\$62,443,578.81	\$62,692,934.44
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,860,178.94	13,860,178.94	Deuda Pública a Largo Plazo	11,989,817.97	12,868,727.30
Terrenos	2,699,296.94	2,699,296.94	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	11,989,817.97	12,868,727.30
Edificios no Habitacionales	11,112,383.51	11,112,383.51	Total de Pasivo No Circulante	\$11,989,817.97	\$12,868,727.30
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	48,498.49	48,498.49			
Bienes Muebles	48,332,598.92	45,314,393.98	Total del Pasivo	\$74,433,396.78	\$75,561,661.74
Mobiliario y Equipo de Administración	5,714,991.14	4,866,247.36			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	276,036.70	240,853.90	Hacienda Pública / Patrimonio		
Vehículos y Equipo de Transporte	17,372,413.60	15,326,163.60	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Equipo de Defensa y Seguridad	704,096.16	704,096.16	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(10,412,897.86)	(7,651,684.24)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,265,061.32	24,177,032.96	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3.00)	(3.00)	Resultados de Ejercicios Anteriores	39,017,971.11	166,823,007.81
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3.00)	(3.00)	Reservas	(3,494,298.45)	(3,494,298.45)
Activos Diferidos	209,736.00	6,156.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,550,118.96	(127,805,036.70)
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	209,736.00	6,156.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$44,660,893.76	\$27,871,988.42
Total de Activo No Circulante	\$62,402,510.86	\$59,180,725.92			
Total del Activo	\$119,094,290.54	\$103,433,650.16	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$119,094,290.54	\$103,433,650.16

Estado de Actividades.

Municipio de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	25,209,711.36	19,161,953.14
Impuestos Sobre el Patrimonio	24,495,996.69	18,438,908.99
Accesorios de Impuestos	709,432.52	717,536.47
Otros Impuestos	4,282.15	5,507.68
Derechos	1,724,409.14	1,751,887.44
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	59,756.41	41,764.33
Derechos por Prestación de Servicios	27,347.16	104,276.17
Otros Derechos	1,637,305.57	1,605,846.94
Productos de Tipo Corriente	1,680.84	0.00
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	1,680.84	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	921,022.62	2,543,430.46
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	901,890.82	2,463,187.56
Otros Aprovechamientos	19,131.80	80,242.90
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,403,673.60	1,900,612.76
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,176,500.69	1,675,843.89
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	227,172.91	224,768.87
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	315,436,590.50	325,944,935.31
Participaciones	125,394,881.76	117,812,600.45
Aportaciones	183,739,154.01	203,006,748.65
Convenios	6,302,554.73	5,125,586.21
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	4,148.00
Otros Ingresos Financieros	0.00	4,148.00
Total de Ingresos	\$345,697,088.06	\$351,306,967.11
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	92,622,857.08	99,465,965.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	28,161,273.91	31,732,314.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,896,559.41	18,109,412.99
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,484,306.80	7,398,794.13
Seguridad Social	7,472,668.39	7,083,044.11
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	33,608,048.57	35,142,399.45
Materiales y Suministros	21,815,398.13	19,451,154.75
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	954,634.98	996,060.95
Alimentos y Utensilios	894,296.79	1,512,762.96
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,439,636.38	2,527,156.46
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	76,473.58	23,675.76
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,212,129.47	13,997,123.36
Materiales y Suministros para Seguridad	120,000.00	330,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	118,226.93	64,375.26



Municipio de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Servicios Generales	29,995,883.69	28,271,313.47
Servicios Básicos	18,728,149.12	19,708,813.18
Servicios de Arrendamiento	413,056.88	674,553.39
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	825,798.03	785,418.37
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,074,094.24	744,971.74
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,680,475.18	3,355,590.46
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,884,751.01	1,200,333.59
Servicios de Traslado y Viáticos	361,011.60	487,131.64
Servicios Oficiales	751,261.55	836,233.21
Otros Servicios Generales	1,277,286.08	478,267.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,056,862.00	8,847,240.80
Asignaciones al Sector Público	1,336,862.00	921,220.00
Transferencias Internas al Sector Público	6,720,000.00	7,926,020.80
Transferencias al Resto del Sector Público	2,076,595.61	1,640,069.87
Transferencias a Entidades Paraestatales	2,076,595.61	1,640,069.87
Ayudas Sociales	8,388,058.97	8,207,536.44
Ayudas Sociales a Personas	6,919,882.21	6,589,458.14
Becas	845,880.00	852,872.00
Ayudas Sociales a Instituciones	622,296.76	765,206.30
Pensiones y Jubilaciones	9,729,619.31	6,146,457.39
Pensiones	9,729,619.31	0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00	6,146,457.39
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	1,196,767.66	951,763.18
Intereses de la Deuda Pública Interna	1,196,767.66	951,763.18
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	0.00	1,396.80
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00	1,396.80
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	152,264,926.65	306,129,105.83
Construcción en Bienes No Capitalizable	152,264,926.65	306,129,105.83
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$326,146,969.10	\$479,112,003.81
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$19,550,118.96	\$(127,805,036.70)

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

021/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

V.- Alcance.

Muestra Auditada

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$238,576,104.95	\$85,703,372.26	\$156,271,595.36
MUESTRA AUDITADA	218,187,332.27	83,483,232.06	70,740,274.25
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	91.45%	97.41%	45.27%

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	9,217,782.18	9,217,782.18	100.00%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	35,187,327.32	16,866,454.41	47.93%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	2,214,242.13	2,118,498.12	95.68%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,265,018.21	10,292,862.45	83.92%
DEUDA PÚBLICA	12,868,727.30	12,868,727.30	100.00%
PATRIMONIO Y RESERVA DE PATRIMONIO	166,823,007.81	166,823,007.81	100.00%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$238,576,104.95	\$218,187,332.27	91.45%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y/O REZAGOS	\$1,094,949.57	\$220,758.36	20.16%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES	1,467,609.05	121,660.06	8.29%
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	69,819,762.87	69,819,762.87	100.00%
CONVENIO INGRESOS FORTALECE	13,321,050.77	13,321,050.77	100.00%
TOTAL DE INGRESOS	\$85,703,372.26	\$83,483,232.06	97.41%
ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES	862,279.72	564,372.21	65.45%
MATERIAL ELÉCTRICO	2,115,353.16	1,924,386.76	90.97%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,973,340.56	2,698,983.90	20.80%
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	366,120.08	366,120.08	100.00%
HONORARIOS PROFESIONALES	450,483.18	450,483.18	100.00%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,100,799.92	951,153.66	45.28%
DIFUSIÓN SOCIAL	1,334,751.01	629,371.01	47.15%
CARNAVAL	550,000.00	550,000.00	100.00%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	895,424.77	565,921.25	63.20%
APOYOS ECONÓMICOS	3,672,859.84	868,206.07	23.64%
AYUDAS EN ESPECIE	2,072,152.37	1,095,503.61	52.87%
SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO	563,312.23	563,312.23	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.	9,710,032.56	9,121,134.28	93.94%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	93,749,068.60	26,546,075.25	28.32%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	2,108,617.36	1,098,250.76	52.08%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	22,747,000.00	22,747,000.00	100.00%
TOTAL DE EGRESOS	\$156,271,595.36	\$70,740,274.25	45.27%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión. Para tal efecto se diagnosticó el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Con Observación.

I.- El resultado de la evaluación que nos arrojó la aplicación del cuestionario COSO, fue el siguiente:

La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

Componente: Ambiente de Control

Es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Componente: Evaluación de Riesgos

Es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de la administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad, para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Componente: Actividades de Control

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Componente: Información y Comunicación

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Componente: Supervisión

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 49 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II.-Respecto al cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

I. AMBIENTE DE CONTROL

ACTITUD DE LA ADMINISTRACIÓN HACIA LOS CONTROLES INTERNOS ESTABLECIDOS

- Manifiestan que se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos, bandos, políticas, lineamientos, normas o códigos; sin embargo omiten anexar evidencia.

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

- Manifiestan que se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento; sin embargo omiten anexar evidencia.

MÉTODOS PARA ASIGNAR AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- Manifiestan que se publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; sin embargo no anexan evidencia.
 - La información adicional del proyecto del presupuesto de egresos; sin embargo no anexan evidencia.
- Manifiestan que se elaboran y difunden anualmente en sus respectivas páginas de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la información financiera de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se publica trimestralmente vía internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en las cuales se depositan recursos federales; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se publica trimestralmente vía internet la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se publica anualmente vía internet los calendarios de ingresos, así como los calendarios del presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el CONAC; sin embargo omiten anexar evidencia.

MÉTODOS DE CONTROL ADMINISTRATIVOS PARA SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO LA FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

- Manifiestan que se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos; sin embargo omiten anexar evidencia.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DEL PERSONAL

- Manifiestan que se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que manejan expedientes individuales del personal; sin embargo omiten anexar evidencia.

ASPECTOS NORMATIVOS

GENERALES

- No se conoce en cada una de las unidades administrativas el contenido, la vigencia y la implantación progresiva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FONDO III Y FONDO IV, RAMO 33

- Manifiestan que se cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de:
 - Autorización
 - Registro y Control de operaciones
 - Custodia
 - Responsabilidad, sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que se cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales; sin embargo omiten anexar evidencia.

REVISIÓN DE PROFIS (FONDOS FEDERALES)

- El H. Ayuntamiento de Sinaloa no cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
- El H. Ayuntamiento de Sinaloa no cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

OBRAS PÚBLICAS

- No existen procedimientos, en caso de haberse realizado una obra o acción no considerada en la apertura programática.

II. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal; sin embargo utilizan oficios.
- Manifiestan que se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC; sin embargo omiten anexar evidencia.

III. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

EFFECTIVO Y BANCOS

- No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

INVERSIONES EN VALORES

- No se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS A CUENTA

- No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
- No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- Los ajustes no son autorizados por ningún funcionario.
- Manifiestan que se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados; sin embargo omiten anexar evidencia.
- No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
- No se registra en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que se tenga derecho o de los que emane una obligación.
- No se elabora un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que por naturaleza sean inalienables e imprescriptibles (Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).

PROVEEDORES

- No existe un determinado día para efectuar pagos.

COMPRAS

- En adquisiciones de mediana importancia no se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.
- No se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

PERSONAL Y NÓMINA

- Las nóminas no son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.

VIGILANCIA

- Manifiestan que la Contraloría cuenta con un programa anual de auditoría; sin embargo omiten anexar evidencia.
- Manifiestan que la Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas; sin embargo omiten anexar evidencia.

AECF-MUN-0212018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de que se cuente con controles suficientes y adecuados para el cumplimiento del control interno establecido.

ESTADOS FINANCIEROS

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los C. C. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, verificando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del periodo en revisión, son coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación del Ejercicio Fiscal 2017.

Sin embargo, se observan cuentas con saldos negativos en la balanza de comprobación al cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

CUENTA	NOMBRE	AL CIERRE 2017
3130	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$(10,412,897.86)
3241	RESERVAS DE PATRIMONIO	(3,494,298.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Se revisó el estado de Situación Financiera del Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de comprobar que el Municipio haya registrado las depreciaciones a los activos fijos, observándose que no han realizado las depreciaciones correspondientes de los Bienes Muebles.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 36 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017 no se ha implementado lo siguiente:

ACUERDOS
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal en revisión, así como a las modificaciones presupuestales correspondientes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05. Con Observación.

I.- Al verificar que el monto total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, coincida con el monto total del Pronóstico de Ingresos para dicho ejercicio, publicado en el

Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$27,304,064.51. A continuación se detalla:

LEY DE INGRESOS (P.O.E. 21/12/2016)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (P.O.E. 16/12/2016)	DIFERENCIA
\$300,680,009.51	\$273,375,945.00	\$27,304,064.51

II.- Al revisar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 15 de fecha 31 de enero de 2017, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	TOTAL INGRESOS	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017.	
APORTACIONES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	31/12/2017	\$97,137,000.00	\$400,679.63	97,537,679.63	\$95,656,098.14	\$1,881,581.49
APORTACIONES AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	31/12/2017	49,689,000.00	0.00	49,689,000.00	49,582,465.00	106,535.00

III.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 15 del 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	31/12/2017	\$95,656,098.14	\$16,251.24	\$95,672,349.38	\$99,018,335.95	\$(3,345,986.57)
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31/12/2017	49,582,465.00	500.00	49,582,965.00	49,689,000.00	(106,035.00)

IV.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo, se observa que la cuenta 8140 Ley de Ingresos Devengada refleja saldo en rojo por importe de \$(0.01).

V.- Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, coincidan con las cuentas presupuestarias del ingreso reflejadas en Balanza de Comprobación, se observa una diferencia por importe de \$-6.00 entre el Estado Analítico de Ingresos (Devengado) y las cuentas 8140 Ley de Ingresos Devengada y 8150 Ley de Ingresos Recaudada de la Balanza de Comprobación. A continuación se detalla:

SALDOS	CONCEPTO	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (DEVENGADO)	8140+8150	DIFERENCIA
AL 31/12/2017	INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$373,632,249.22	\$373,632,255.22	\$-6.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; contraviene los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).

Se verificó la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados, observándose que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes (artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), se constató que el Municipio cuenta con un avance del 90% en el inventario físico de bienes; sin embargo, no se tiene registro contable de las depreciaciones de activos fijos; asimismo, no se realizó el registro de la actualización de bienes inmuebles a valor catastral ya que no cuenta con el padrón de predios (clave catastral, propietario, ubicación y valor catastral).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; sexto y séptimo transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de esta cuenta, asciende a la cantidad de \$9,217,782.18, al 31 de diciembre de 2017, del cual se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además se obtuvo manifiesto por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el periodo auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e IVA por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al verificar los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, verificando que no hubiera cobros por cheques devueltos o insuficiencia de fondos, se observó que presentan cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos. A continuación se detallan:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	DESTINO	FECHA	COMISIÓN	I.V.A.	TOTAL	CAUSA
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	11900220108	FIEM 2017 (FORTALECE)	26/12/2017	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00	CHEQUE DEVUELTO
			26/12/2017	900.00	144.00	1,044.00	
			26/12/2017	900.00	144.00	1,044.00	
TOTALES				\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 70, 74, 84 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-08-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,132.00 (Tres mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal por concepto de comisiones bancarias más Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$35,187,327.32, se verificó el saldo de algunas subcuentas que lo integran, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Al analizar la subcuenta Gastos por Comprobar, se comprobó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente, observándose deudores que no reflejaron recuperación durante el Ejercicio Fiscal 2017, y que a la fecha de nuestra visita, (08/04/2018), continúan sin comprobarse. A continuación se detallan ejemplos:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	SALDO AL 31/12/2017
1123-1-000003-000002	GUERA FLORES ANGÉLICA MARÍA	\$10,000.00	\$10,000.00
1123-1-000003-000042	NCHEZ SANDOVAL JESÚS RAMÓN	398,959.13	398,959.13
1123-1-000003-001489	ARO GÁLVEZ JUDITH SELENE	10,000.00	10,000.00
1123-1-000003-001490	DRÍGUEZ ANGULO HUGO	10,000.00	10,000.00
	TOTAL	\$ 428,959.13	\$ 428,959.13

- 1) Estos saldos provienen de ejercicio 2016, y a la fecha de nuestra visita (08/04/2018), no refleja recuperación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

El saldo de la subcuenta 1123 1 000006 000004 Por Préstamos a Organismos por importe de \$16,472,875.50, corresponde a adeudo de la J.U.M.A.P.A.S., mismo que durante el Ejercicio Fiscal 2017, no refleja recuperación. A continuación se detalla:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31/12/2017
1123-1-000006-000004	J.M.A.P.A.S.	\$11,872,577.50	\$4,600,298.00	\$0.00	\$16,472,875.50
	TOTAL	\$ 11,872,577.50	\$4,600,298.00	\$0.00	\$16,472,875.50

REFERENCIA DE PAGOS			COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO, CUENTA 6675 DE BANAMEX, S.A.	
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
DDI-124	22/03/2017	300,000.00	22/03/2017	1,000,000.00
DDI-153	27/04/2017	700,000.00	27/04/2017	700,000.00
DDI-150	19/05/2017	780,298.00	19/05/2017	780,298.00
DDI-113	13/06/2017	750,000.00	14/06/2017	750,000.00
DDI-56	07/07/2017	20,000.00	07/07/2017	20,000.00
DDI-161	17/08/2017	800,000.00	17/08/2017	800,000.00
DDI-202	25/09/2017	1,100,000.00	25/09/2017	1,100,000.00
DDI-89	15/11/2017	150,000.00	15/11/2017	150,000.00
SUMAS		4,600,298.00		5,300,298.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 69, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-10-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,600,298.00 (Cuatro millones seiscientos mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por no recuperar el importe del préstamo realizado al organismo.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-10-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017, por un importe de \$61,563,711.96, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al verificar el análisis de pasivos sin fuente de pago al 31 de diciembre de 2017, se detectó que existe insuficiencia financiera de activo circulante de libre uso por importe de \$37,336,618.33 y en el activo circulante etiquetado hay insuficiencia financiera para pagar los pasivos por un importe de \$5,867,966.99, dichos importes se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIBRE USO O GASTO CORRIENTE	RECURSO ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$6,558,424.90	\$11,800,701.74
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	43,895,043.23	17,668,668.73
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$37,336,618.33	\$5,867,966.99

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31/12/2017	LIBRE USO O GASTO CORRIENTE	RECURSO ETIQUETADO
1111	EFFECTIVO 1)	\$166,285.57	\$0.00	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	9,217,782.18	5,180,851.77	4,036,930.41
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) 2)	8,509,938.91	0.00	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,586,527.70	0.00	3,586,527.70
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 3)	35,187,327.32	1,377,573.13	4,177,243.63
1191	VALORES EN GARANTÍA 4)	23,918.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO		\$56,691,779.68	\$6,558,424.90	\$11,800,701.74
NO SE CONSIDERA PARA EL IMPORTE DE \$166,285.57, YA QUE CORRESPONDEN A FONDOS DE CAJA CHICA DE FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES 2011-2013 Y 2014-2016, LOS CUALES YA NO LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO Y NO REINTEGRARON Y/O COMPROBARON ESOS IMPORTES.				
NO SE CONSIDERAN EL FIDEICOMISO SCOTIABANK POR IMPORTE DE \$7,406,702.74 Y EL FONDO DE RESERVAS DE PENSIONES POR IMPORTE DE \$1,151,788.68; ADEMÁS SE REFLEJAN SALDOS EN ROJO POR IMPORTE DE \$(48,552.51).				
ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN EL SALDO DE LA CUENTA DE ANTICIPO A PROVEEDORES, POR IMPORTE DE \$5,554,816.76, EL RESTO POR IMPORTE DE \$739,778.15 NO SE CONSIDERA POR QUE SE INTEGRA POR SALDOS DE PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO Y CUYA RECUPERACIÓN ES LENTA, POR OTRA PARTE SE REFLEJAN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS JUMAPAS POR IMPORTE DE \$16,472,875.50 Y DE SUBSIDIO AL EMPLEO Y CRÉDITO AL SALARIO 2007 POR UN TOTAL DE \$12,420,856.91 QUE DADA A SU NATURALEZA SE CONSIDERAN COMO NO DISPONIBLES Y UN SALDO NEGATIVO POR IMPORTE DE \$(1,000.00) POR CONCEPTO DE ANTICIPOS DE QUINCENA.				
ESTE IMPORTE NO SE CONSIDERA YA QUE NO SON EFECTIVOS DE MANERA INMEDIATA Y VIENE DEL EJERCICIO ANTERIOR.				

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31/12/2017	LIBRE USO O GASTO CORRIENTE	RECURSO ETIQUETADO
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$23,359,644.99	\$15,251,467.60	\$8,108,177.39
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	22,375,018.18	18,556,077.24	3,818,940.94
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,265,018.21	10,442,832.44	1,822,185.77
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO 5)	957.52	0.00	0.00
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO 6)	3,564,030.58	(355,334.05)	3,919,364.63
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 7)	878,909.33	0.00	0.00
TOTAL PASIVO		\$62,443,578.81	\$43,895,043.23	\$17,668,668.73
ESTE IMPORTE NO SE CONSIDERA YA QUE SON DEPÓSITOS QUE SE REALIZARON A LA CUENTA BANCARIA DEL GASTO CORRIENTE POR PERSONAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO Y NO HAN VENIDO A RECLAMAR EL RECIBO POR CONCEPTO DE SU PAGO.				

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31/12/2017	LIBRE USO O GASTO CORRIENTE	RECURSO ETIQUETADO
LA SUMA DE TODAS LAS PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE POSITIVAS SUMAN LA CANTIDAD DE \$6,933,669.95 MENOS EL IMPORTE NEGATIVO DE \$(7,289,004.00) TAMBIÉN QUE CORRESPONDE A GASTO CORRIENTE, EL RESULTADO ES LA CANTIDAD DE \$(355,334.05). NO SE CONSIDERA ESTE IMPORTE YA QUE ES LA PROVISIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA PARA 2018.				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$12,265,018.21, verificando su integración, de las siguientes subcuentas que se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016 (ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017
			DEBE	HABER	
117-1-000001-000001-000005	I.S.S.T.E	\$1,929,203.55	\$1,395,651.65	\$566,216.50	\$1,099,768.40
117-1-000001-000001-000022	PRÉSTAMO ISSSTE	774,215.24	1,436,659.63	1,579,452.02	917,007.63
117-1-000005-000009-001220	SEGURIDAD PÚBLICA (ISSSTE)	681,226.60	938,979.26	824,330.26	566,577.60
117-1-000022-000009-001220	PRÉSTAMOS ISSSTE PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA	247,036.60	1,548,983.00	1,591,822.69	289,876.29
117-1-000001-000001-000006	I.S.P.T.	6,534,567.55	724,015.76	273,332.31	6,083,884.10
117-1-000001-000002	RETENCIÓN POR HONORARIOS	29,816.48	0.00	9,411.32	39,227.80
117-1-000001-000004	RETENCIONES DE ISR POR ARRENDAMIENTOS	123,618.15	0.00	40,944.33	164,562.48
117-1-000006-000009-001220	ISPT SEGURIDAD PÚBLICA	394,721.64	487,974.72	165,850.08	72,597.00
117-1-000001-000001-000015	IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V.	656,405.54	603,424.19	694,749.39	747,730.74
117-1-000001-000003-000001	INSPECCION Y VIGILANCIA	455,289.94	16,581.80	150,890.30	589,598.44
117-1-000015-000009-001220	DESCUENTO FAMSA SEGURIDAD PÚBLICA	230,567.83	598,861.46	975,718.23	607,424.60
TOTAL		\$12,056,669.12	\$7,751,131.47	\$6,872,717.43	\$11,178,255.08

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000001-000001-000005 donde registran las retenciones de Cuotas ISSSTE por

importe de \$566,216.50, hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que las retenciones correspondientes a enero y febrero de 2017 fueron pagadas vía liquidación de participaciones Federales y Estatales, extemporáneamente originando el pago de intereses Moratorios por importe de \$42,406.96 y actualización por importe de \$23,259.73, siendo un total de \$65,666.69. A continuación se detallan:

PÓLIZA			ACTUALIZACIÓN	INTERESES MORATORIOS	TOTALES	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				
DDI0000234	30/06/2017	\$782,936.05	\$16,266.15	\$20,687.15	\$36,953.30	PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA, QUINCENAS DE ENERO 2017, VÍA DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES
DDI0000250	31/08/2017	629,469.76	6,993.58	21,719.81	28,713.39	PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA, QUINCENAS DE FEBRERO 2017, VÍA DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES
TOTAL		\$1,412,405.81	\$23,259.73	\$42,406.96	\$65,666.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 24, 67, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-13-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,666.69 (Sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 69/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pago de intereses moratorios y actualizaciones, derivado del entero extemporáneo de las retenciones de cuotas del ISSSTE.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al analizar las afectaciones a la cuenta de retenciones 2117-1-000001-000001-000005 donde registran las retenciones de Cuotas ISSSTE durante el Ejercicio Fiscal 2017, por importe de \$566,216.50, que hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, éstas fueron pagadas de enero a diciembre de 2017; sin embargo, se observa que realizaron cargos por importes superior a lo retenido ya sea por pagos y ajustes reflejando diferencias por la cantidad de \$826,435.15 contra la cuenta 2119-1-000001-000001-000005 ISSSTEE GOBERNACION, originando las siguientes diferencias entre lo retenido y el cargo realizado por el ajuste del traspaso a la cuenta de las retenciones mensuales a la cuenta 2119-1-000001-000001-000005 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo – Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo- Gobierno del Estado – Unidad de Tesorería – ISSSTEE Gobernación para realizar el pago de las retenciones, además esta subcuenta refleja saldo en rojo al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$7,289,004.00, a continuación se detallan las diferencias detectadas:

CUOTAS ISSSTE			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$17,895.72	\$17,641.50	\$(254.22)
FEBRERO	29,533.06	29,532.62	\$0.44
MARZO	34,412.58	88,041.09	\$53,628.51
ABRIL	33,796.33	287,247.65	\$253,451.32
MAYO	37,122.04	247,274.51	\$210,152.47
JUNIO	35,582.77	349,414.06	\$313,831.29
JULIO	52,719.96	70,845.64	\$18,125.68
AGOSTO	64,652.14	71,323.76	\$6,671.62
SEPTIEMBRE	64,652.14	71,323.76	\$6,671.62
OCTUBRE	64,492.76	61,491.03	(3,001.73)
NOVIEMBRE	65,678.50	65,677.64	(0.86)
DICIEMBRE	65,678.50	32,838.39	(32,840.11)
TOTAL	\$566,216.50	\$1,392,651.65	\$826,435.15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-14-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000001-000001-000022 donde registran las retenciones de préstamos ISSSTE por importe de \$1,579,452.02, que hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cabe señalar que se realizaron enteros de enero a diciembre por la cantidad de \$1,436,659.63, se observa que existen diferencia de retenciones no enteradas entre lo retenido y lo enterado mensual durante el ejercicio por la cantidad de \$142,792.39, A continuación se detallan:

PRÉSTAMOS ISSSTE			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$69,446.49	\$69,446.49	\$0.00
FEBRERO	123,865.00	123,865.00	0.00
MARZO	120,670.39	120,670.39	0.00
ABRIL	117,231.88	59,455.34	57,776.54
MAYO	234,584.81	173,695.97	60,888.84
JUNIO	111,383.26	166,815.08	(55,431.82)
JULIO	110,585.20	109,851.58	733.62
AGOSTO	125,909.23	125,275.61	633.62
SEPTIEMBRE	131,121.80	131,124.80	(3.00)
OCTUBRE	130,290.85	130,290.85	0.00
NOVIEMBRE	144,428.19	144,111.38	316.81
DICIEMBRE	159,934.92	82,057.14	77,877.78
TOTAL	1,579,452.02	\$1,436,659.63	\$142,792.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-15-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212018-2017-PE-15-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de préstamos ISSSTE, por importe de \$142,792.39 (ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos 39/100 M.N.).

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000005-000009-001220 donde registran las retenciones de CUOTAS ISSSTE SEGURIDAD PÚBLICA por importe de \$824,330.26, que hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cabe señalar que se realizaron enteros de enero a diciembre de 2017 por la cantidad de \$938,979.26, se observa que se enteró una cantidad mayor a la debida por importe de \$114,648.52. A continuación se detallan:

CUOTAS ISSSTE SEGURIDAD PÚBLICA			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$74,433.76	\$74,433.24	\$0.52
FEBRERO	73,242.54	73,241.54	1.00
MARZO	72,219.77	72,378.58	(158.81)
ABRIL	70,490.73	79,748.23	(9,257.50)
MAYO	71,408.60	78,711.23	(7,302.63)
JUNIO	70,691.50	116,629.87	(45,938.37)
JULIO	42,352.90	76,906.30	(34,553.40)
AGOSTO	69,230.72	59,048.63	10,182.09
SEPTIEMBRE	68,911.96	75,947.30	(7,035.34)
OCTUBRE	69,012.60	75,730.65	(6,718.05)
NOVIEMBRE	70,928.54	77,862.56	(6,934.02)
DICIEMBRE	71,407.12	78,341.13	(6,934.01)
TOTAL	\$824,330.74	\$938,979.26	\$(114,648.52)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-16-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$114,648.52 (Ciento catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por realizar pagos por importes superior a lo retenido, por concepto de cuotas ISSSTE del personal de seguridad pública.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-16-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000022-000009-001220 donde registran las retenciones de Préstamos ISSSTE Seguridad Pública por importe de \$1,591,822.69, que hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cabe señalar que se realizaron enteros de enero a diciembre por la cantidad de \$1,548,983.00, se observa que existen diferencias entre lo retenido y lo enterado mensual durante el ejercicio por la cantidad de \$42,839.69. A continuación se detallan:

PRÉSTAMOS ISSSTE SEGURIDAD PÚBLICA			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$118,954.46	\$118,954.46	\$0.00
FEBRERO	136,351.80	136,351.80	0.00
MARZO	124,908.57	99,276.67	25,631.90
ABRIL	123,158.92	61,579.46	61,579.46
MAYO	204,124.48	185,326.00	18,798.48
JUNIO	125,767.94	188,938.09	(63,170.15)
JULIO	119,538.11	119,538.11	0.00
AGOSTO	124,286.34	124,286.34	0.00
SEPTIEMBRE	127,817.32	127,817.32	0.00
OCTUBRE	131,528.23	131,528.23	0.00
NOVIEMBRE	133,086.62	133,086.62	0.00
DICIEMBRE	122,299.90	122,299.90	0.00
TOTAL	\$1,591,822.69	\$1,548,983.00	\$42,839.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-17-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212018-2017-PE-17-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de préstamos ISSSTE seguridad pública, por importe de \$42,839.69 (cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.).

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000001-000001-000006 donde se registra el I.S.P.T (Retención de I.S.R. por Sueldos y Salarios) por importe de \$273,332.31, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, observándose que omitió enterar en tiempo y forma un importe de \$16,720.79. A continuación se detalla:

I.S.P.T. (RETENCIONES DE I.S.R. POR SUELDOS Y SALARIOS)			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$20,204.35	\$3,211.56	\$16,992.79
FEBRERO	21,327.69	21,937.00	(609.31)
MARZO	21,968.98	21,969.00	(0.02)
ABRIL	21,836.26	21,414.00	422.26
MAYO	21,836.94	22,685.00	(848.06)
JUNIO	26,480.33	26,480.00	0.33
JULIO	21,737.50	20,851.00	886.50
AGOSTO	21,653.26	21,653.00	0.26
SEPTIEMBRE	21,648.78	22,022.00	(373.22)
OCTUBRE	21,651.02	21,295.00	356.02
NOVIEMBRE	26,427.24	26,534.00	(106.76)
DICIEMBRE	26,559.96	0.00	26,559.96
TOTAL	\$273,332.31	\$230,051.56	\$43,280.75
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE 2017	\$26,559.96	\$0.00	\$26,559.96

I.S.P.T. (RETENCIONES DE I.S.R. POR SUELDOS Y SALARIOS)			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
TOTAL	\$246,772.35	\$230,051.56	\$16,720.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-18-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212018-2017-PE-18-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de I.S.R. por sueldos y salarios, por importe de \$16,720.79 (dieciséis mil setecientos veinte pesos 79/100 M.N.).

Resultado Núm. 19. Con Observación.

En póliza de diario número DDI0000387 de fecha 31 de diciembre de 2017, registran las declaraciones de provisionales por la compensación del subsidio del empleo contra las retenciones a cargo por el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios de diciembre 2015, ejercicio 2016 y enero a noviembre de 2017, ante el Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$1,211,986.00, observándose que se realizó compensación del Subsidio al Empleo por no haber enterado en tiempo y forma, lo cual ocasionó el pago de recargos por la cantidad de \$6,556.00 y actualización por importe de \$645.00, siendo un total de \$7,201.00, la cual se encuentra registrada en póliza de diario DDI0000387 de fecha 31 de diciembre de 2017. A continuación se detallan:

PERIODO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS
ENERO/2016	\$0.00	\$1,338.00
FEBRERO/2016	169.00	1,365.00
SEPTIEMBRE/2016	0.00	483.00
NOVIEMBRE/2016	179.00	883.00
DICIEMBRE/2016	0.00	490.00
FEBRERO/2017	213.00	396.00
MAYO/2017	84.00	764.00
SEPTIEMBRE/2017	0.00	374.00
NOVIEMBRE/2017	0.00	463.00
TOTAL	\$645.00	\$6,556.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 24, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-19-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,201.00 (Siete mil doscientos un pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por omitir enterar en tiempo y forma el pago de Impuesto sobre la Renta por sueldo y salarios, derivado con ello el pago de recargos y actualizaciones.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-19-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000002 donde se registra la retención de I.S.R. por Honorarios por importe de \$9,411.32, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado. A continuación se detalla:

I.S.R. POR HONORARIOS			
MES	REGISTRO	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	4,716.98	0.00	4,716.98
SEPTIEMBRE	4,694.34	0.00	4,694.34
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$9,411.32	\$0.00	\$9,411.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-20-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212018-2017-PE-20-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de I.S.R. por honorarios, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017 por importe de \$9,411.32 (nueve mil cuatrocientos once pesos 32/100 M.N.).

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000004 donde se registra la retención de ISR por Arrendamientos por

importe de \$40,944.33, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado las retenciones por la cantidad de \$31,044.33. A continuación se detalla:

I.S.R. POR ARRENDAMIENTOS			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$8,844.33	\$0.00	\$8,844.33
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	2,400.00	0.00	2,400.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	9,900.00	0.00	9,900.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	9,900.00	0.00	9,900.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	9,900.00	0.00	9,900.00
TOTAL	\$40,944.33	\$0.00	\$40,944.33
(-) RETENCIONES DE DICIEMBRE 2017	\$9,900.00	\$0.00	\$9,900.00
TOTAL	\$31,044.33	\$0.00	\$31,044.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-21-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212018-2017-PE-21-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el

ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de I.S.R. por arrendamientos, correspondiente a los meses de enero, junio, agosto y octubre de 2017 por importe de \$31,044.33 (treinta y un mil cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.).

Resultado Núm. 23. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000001-000015 Impulsora Promobien, S.A. de C.V. por importe de \$694,749.39, hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018), aun no se han enterado a dicha empresa. A continuación se detallan:

IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V.			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$72,770.75	\$0.00	\$72,770.75
FEBRERO	73,051.58	0.00	73,051.58
MARZO	68,635.02	0.00	68,635.02
ABRIL	66,241.24	0.00	66,241.24
MAYO	63,969.76	0.00	63,969.76
JUNIO	59,880.52	0.00	59,880.52
JULIO	56,864.91	0.00	56,864.91
AGOSTO	52,724.61	0.00	52,724.61
SEPTIEMBRE	50,162.06	0.00	50,162.06
OCTUBRE	47,480.97	0.00	47,480.97
NOVIEMBRE	43,513.40	0.00	43,513.40
DICIEMBRE	39,454.57	0.00	39,454.57
TOTAL	694,749.39	\$0.00	\$694,749.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-23-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000001-000003-000001 INSPECCION Y VIGILANCIA por importe de

\$150,890.30, hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de las cuales se enteró el importe de \$16,581.80, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) no se han enterado las retenciones por la cantidad de \$134,308.50. A continuación se detallan:

INSPECCION Y VIGILANCIA			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	1,281.12	0.00	1,281.12
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	44,897.18	0.00	44,897.18
SEPTIEMBRE	36,150.32	0.00	36,150.32
OCTUBRE	15,405.72	16,581.80	(1,176.08)
NOVIEMBRE	25,626.41	0.00	25,626.41
DICIEMBRE	27,529.55	0.00	27,529.55
TOTAL	\$150,890.30	\$16,581.80	\$134,308.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 62 fracción I, 97 fracción XVII, 99 fracción III y 116 inciso f) del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 44 fracciones III, XI, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-24-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el Ejercicio Fiscal 2017 en la cuenta 2117-1-000015-000009-001220 Descuento FAMSA Seguridad Pública (Impulsora Promobien, S.A. de C.V.), por importe de \$975,718.23, hayan sido enteradas oportunamente por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de las cuales se enteró el importe de \$368,293.63 observándose que aún no se han enterado las retenciones de mayo a diciembre de 2017 por la cantidad de \$607,424.60 y a la fecha de nuestra visita (09/05/2018), aun no se han enterado a dicha empresa. A continuación se detallan:

DESCUENTO FAMSA SEGURIDAD PÚBLICA			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
ENERO	\$96,671.73	\$96,671.73	\$0.00
FEBRERO	93,805.95	93,805.95	0.00
MARZO	91,068.39	91,068.39	0.00
ABRIL	86,747.56	86,747.56	0.00
MAYO	83,453.28	0.00	83,453.28
JUNIO	79,057.84	0.00	79,057.84
JULIO	90,667.54	0.00	90,667.54
AGOSTO	78,046.73	0.00	78,046.73
SEPTIEMBRE	76,653.77	0.00	76,653.77
OCTUBRE	72,164.64	0.00	72,164.64
NOVIEMBRE	65,914.32	0.00	65,914.32
DICIEMBRE	61,466.48	0.00	61,466.48
TOTAL	\$975,718.23	\$368,293.63	\$607,424.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones III, XI, XIX, XX y XXIV del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-25-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PATRIMONIO Y RESERVA DEL PATRIMONIO

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$25,110,774.80 al 31 de diciembre de 2017, se verificaron selectivamente los movimientos realizados durante el periodo de enero a diciembre de 2017, en las partidas que integran el patrimonio, a efecto de constatar que estén plenamente justificados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27. Con Observación.

Existen pólizas de diario por diferentes conceptos donde se observa que afectaron la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio debiendo ser a la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
DDI0000175	31/03/2017	\$2,427,616.39	REGISTRO DE CORRECCIÓN DE PÓLIZA DE DIARIO 105 DE ABRIL DE 2016 POR HABERSE REGISTRADO DE MANERA INCORRECTA A LA CUENTA 4211-8-810203-1-1 DEBIENDO SER A LA 2119-1-1-1-14 EL PRÉSTAMO PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MES DE ABRIL DE 2016.
DDI0000145	16/06/2017	2,000.00	CANCELACIÓN DE PRÉSTAMO PERSONAL DE GUADALUPE PEREA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE DESCONTÓ EN DICIEMBRE DE 2016 EN NÓMINA DE AGUINALDO 2016.
DDI0000158	10/02/2017	7,992.01	REGISTRO DE AGUINALDOS NO COBRADOS POR EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SINALOA.
DDI0000205	31/07/2017	8,253.00	REGISTRO DE CANCELACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA 1123-1-6-3 POR HABERSE REGISTRADO INCORRECTAMENTE EN PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 6936 DEL 24/01/2017.
DDI0000217	31/10/2017	10,306.31	REGISTRO DE SUELDOS PENDIENTES DE PAGAR QUE EN SU MOMENTO SE OMITIÓ SU REGISTRO Y SU DEBIDO PAGO DE REGISTRO EN PÓLIZA DE DIARIO 181 DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, DIARIO 29 Y 100 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DIARIO 1 ENERO DEL 2017.
DDI0000236	31/05/2017	39,224.70	REGISTRO DE CANCELACIÓN DE SALDOS DEL EJERCICIO 2016 DE LA CUENTA 1122 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO POR HABERSE AFECTADO INCORRECTAMENTE DEBIENDO SER CONSIDERADO COMO UN INGRESO.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-27-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28. Con Observación.

En póliza de diario número DDI0000004 de fecha 01/12/2017 registran pago mediante transferencia bancaria número 3573872396 de fecha 01/12/2017 de la cuenta bancaria número 11900220108 Inverlat FIEM 2017 (FORTALECE) a favor de ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V., por importe de \$287,525.26, por concepto de finiquito referente al contrato número DOP-SHCP-R23SIN-2016 de la obra de rehabilitación de plazuela constitución en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, además este pago se realizó con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 debiendo realizarse con recursos fortalece 2016, registrándose en póliza de diario DDI0000006 de fecha 03/01/2018 donde registraron el reintegro, se observa que afectaron la cuenta de patrimonio 3130-3-000005 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio que debió afectar la cuenta 1235-1-061505 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público – Construcción de vías en Proceso – Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal Fortalece

2016. No proponiéndose corrección en virtud de que ya se había realizado el cierre del ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-28-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29. Con Observación.

En póliza de diario número DDI0000101 de fecha 15/03/2017 registran la comprobación de gastos del saldo del deudor 1123-1-000003- 000064 Ortiz Ríos Milton por la cantidad de \$6,000.00, por concepto de gastos utilizados en el traslado y alimentación de tres elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Sinaloa de Leyva, por importe de \$6,090.00 expedida por Román Juárez Soto, se observa que afectaron la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio debiendo afectar la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-29-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Se realizó conciliación de los recursos recibidos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por parte de Gobierno del Estado durante el ejercicio 2017, por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio, comprobándose que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se detectó que no se contabilizaron oportunamente. A continuación se detallan:

GASTO CORRIENTE

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
DDI0000103	12/05/2017	02/05/2017	\$8,758,442.27	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017
DDI0000202	30/05/2017	12/05/2017	2,835,000.00	1ER. ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO
DDI0000173	23/05/2017	16/05/2017	444,551.91	PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONCEPTO DE GASOLINA Y DIÉSEL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017.
TOTAL			\$12,037,994.18	

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA0000001	09/06/2017	02/06/2017	\$5,000,000.00	CGO18SIN/2017 MINISTRACIÓN PARA OBRA PAVIMENTACIÓN EN RUIZ CORTINEZ NÚMERO UNO, SINALOA
DDI0000147	31/01/2018	04/12/2017	3,598,358.94	CGO64SIN/2017 MINISTRACIÓN PARA OBRA PAVIMENTACIÓN EN AV. FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE 1RO. DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA EN SINALOA DE LEYVA
TOTAL			\$8,598,358.94	

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL 2017

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA0000002	31/05/2017	02/05/2017	\$2,967,000.00	CG014SIN/2017 PRIMERA MINISTRACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. ISIDORO RAMOS SALMERÓN

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
				CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN RUIZ CORTINEZ NO. UNO, SINALOA.
IA0000003	31/05/2017	02/05/2017	989,000.00	CG015SIN/2017 PRIMERA MINISTRACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN AV. NO. NUEVE, EN CABECERA MUNICIPAL, DE SINALOA.
DDI0000189	31/07/2017	03/07/2017	2,967,000.00	CG014SIN/2017 SEGUNDA MINISTRACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. ISIDORO RAMOS SALMERÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN RUIZ CORTINEZ NO. UNO, SINALOA.
DDI0000190	31/07/2017	03/07/2017	989,000.00	CG015SIN/2017 SEGUNDA MINISTRACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN AV. NO. NUEVE, EN CABECERA MUNICIPAL, DE SINALOA.
TOTAL			\$7,912,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-30-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal de 2017, recaudó ingresos por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos para venta de bebidas alcohólicas por importe de \$1,467,609.05, se verificó selectivamente que este derecho se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32. Con Observación.

Se verificaron selectivamente los expedientes de algunos establecimientos, a efecto de verificar que estuvieran debidamente integrados con los recibos de pago del ejercicio, además de contener los requisitos que estipula la Ley que rige en la materia, observándose casos en los que omiten anexar documentación. A continuación se detallan:



LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	REQUISITOS OMITIDOS EN EL EXPEDIENTE
044-C	██████████	DEPÓSITO DE CERVEZA	████████████████████	RECIBO DE INGRESO, SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
112-B	██████████	RESTAURANT CON BAR ANEXO	████████████████████	RECIBO DE INGRESO, SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA SANITARIA, CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE, COPIA DE LA LICENCIA 2017.
011-C	██████	SUPERMERCADO	████████████████████	RECIBO DE INGRESO, CONSTANCIA SANITARIA Y CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE, SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO
043-C	██████████	DEPÓSITO DE CERVEZA	████████████████████ ████████████████████	RECIBO DE INGRESO, CONSTANCIA SANITARIA Y CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
029-C	██████████	SÚPER MERCADO	████████████████████ ████████████████████	RECIBO DE INGRESO, CONSTANCIA SANITARIA Y CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
010-B	██████	SUPERMERCADO	████████████████████ ████████████████████	RECIBO DE INGRESO, CONSTANCIA SANITARIA Y CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE
099-C	██████	AGENCIA MATRIZ	████████████████████ ████████████████████	RECIBO DE INGRESO, CONSTANCIA SANITARIA Y CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-32-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Al verificar que el cobro de derechos por revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas, se haya realizado conforme a la tarifa estipulada en el inciso a) de la fracción III del artículo 90-A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que dicho cobro se haya realizado dentro del plazo establecido en el artículo 90-B de la ley en mención, se detectó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, omitió el cobro de multas y recargos por importe de \$98,706.07 y en algunos recibos de ingresos realizaron cobros superiores a lo que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:



PÓLIZA II0000021 DEL 30/03/2017	RECIBO NÚMERO 19834	LICENCIA NÚMERO 0044-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
A NOMBRE DE: [REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,765.89	\$11,097.03	\$668.86
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,764.88	1,664.55	100.33
PRO-ALFABETIZACIÓN	588.29	554.85	33.44
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	588.29	554.85	33.44
TOTAL	\$14,707.35	\$13,871.29	\$836.06

PÓLIZA II0000021 DEL 30/03/2017	RECIBO NÚMERO 19854	LICENCIA NÚMERO 0112-B RESTAURANT CON BAR ANEXO	
A NOMBRE DE: [REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$13,046.50	\$12,304.87	\$741.63
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,956.98	1,845.73	111.25
PRO-ALFABETIZACIÓN	652.33	615.24	37.09
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	652.33	615.24	37.09
TOTAL	\$16,308.14	\$15,381.09	\$927.05

PÓLIZA II0000018 DEL 27/04/2017	RECIBO NÚMERO 20234 Y 20236	LICENCIA NÚMERO 0043-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
A NOMBRE DE : LAS [REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,097.03	\$11,097.03	\$0.00
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,664.55	1,664.55	0.00
PRO-ALFABETIZACIÓN	554.85	554.85	0.00
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	554.85	554.85	0.00
RECARGOS	332.91	416.14	83.23 1)
MULTAS		13,871.29	13,871.29 2)
TOTAL	\$14,204.19	\$28,158.71	-\$13,954.52

PÓLIZA II0000018 DEL 27/04/2017	RECIBOS NÚMEROS 20230 Y 20232	LICENCIA NÚMERO 0042-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
[REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$11,097.03	\$11,097.03	\$0.00
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,664.55	1,664.55	0.00
PRO-ALFABETIZACIÓN	554.85	554.85	0.00
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	554.85	554.85	0.00
RECARGOS	332.91	416.14	83.23 1)
MULTAS	0.00	13,871.29	- 13,871.29 2)
TOTAL	\$14,204.19	\$28,158.71	-\$13,954.52

PÓLIZA II0000018 DEL 27/04/2017	RECIBOS NÚMEROS 20226 Y 20228	LICENCIA NÚMERO 0041-C SUPERMERCADO	
[REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$9,511.74	\$9,511.74	\$0.00
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,426.76	1,426.76	0.00
PRO-ALFABETIZACIÓN	475.59	475.59	0.00
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL	475.59	475.59	0.00
RECARGOS	285.35	356.69	71.34 1)
MULTAS	0.00	11,889.68	- 11,889.68 2)
TOTAL	\$12,175.03	\$24,136.04	-\$11,961.01

PÓLIZA II0000018 DEL 27/04/2017	RECIBOS NÚMEROS 20214 Y 20216	LICENCIA NÚMERO 0029-C	
[REDACTED]			
CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	\$9,511.74	\$9,511.74	\$0.00
PRO-MEJORAS MATERIALES	1,426.76	1,426.76	0.00
PRO-ALFABETIZACIÓN	475.59	475.59	0.00

PÓLIZA II0000018 DEL 27/04/2017		RECIBOS NÚMEROS 20214 Y 20216	LICENCIA NÚMERO 0029-C	
CONCEPTO DEL INGRESO		IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL		475.59	475.59	0.00
RECARGOS		285.35	356.69	71.34 1)
MULTAS		0.00	11,889.68	11,889.68 2)
TOTAL		\$12,175.03	\$24,136.04	-\$11,961.01

PÓLIZA II0000013 DEL 24/11/2017		RECIBOS NÚMEROS 21020 Y 21022	LICENCIA NÚMERO 0037-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO		IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS		\$11,765.89	\$11,097.03	\$668.86
PRO-MEJORAS MATERIALES		1,764.88	1,664.55	100.33
PRO-ALFABETIZACIÓN		588.29	554.85	33.44
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL		588.29	554.85	33.44
RECARGOS		2,823.81	4,577.52	1,753.71 1)
MULTAS		0.00	13,871.29	13,871.29 2)
TOTAL		\$17,531.16	\$32,320.10	-\$14,788.94

PÓLIZA II0000013 DEL 24/11/2017		RECIBOS NÚMEROS 21025 Y 21025	LICENCIA NÚMERO 0040-C DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO		IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS		\$11,765.89	\$11,097.03	\$668.86
PRO-MEJORAS MATERIALES		1,764.88	1,664.55	100.33
PRO-ALFABETIZACIÓN		588.29	554.85	33.44
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL		588.29	554.85	33.44
RECARGOS		2,823.81	4,577.52	- 1,753.71 1)
MULTAS		0.00	13,871.29	- 13,871.29 2)
TOTAL		\$17,531.16	\$32,320.10	-\$14,788.94

PÓLIZA II0000013 DEL 24/11/2017		RECIBOS NÚMEROS 21029 Y 21031	LICENCIA NÚMERO 0116-B DEPÓSITO DE CERVEZA	
CONCEPTO DEL INGRESO		IMPORTE S/AYTO.	IMPORTE S/ASE	DIFERENCIA
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS		\$11,765.89	\$11,097.03	\$668.86
PRO-MEJORAS MATERIALES		1,764.88	1,664.55	100.33
PRO-ALFABETIZACIÓN		588.29	554.85	33.44
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O HOSPITAL CIVIL		588.29	554.85	33.44
RECARGOS		2,823.81	4,577.52	- 1,753.71 1)
MULTAS		0.00	13,871.29	- 13,871.29 2)
TOTAL		\$17,531.16	\$32,320.10	-\$14,788.94

1).- Suma de los importes de recargos no cobrados en recibos de ingresos por la cantidad de \$5,570.28.

2).- Suma de los importes de multas no cobrados en recibos de ingresos por la cantidad de \$ 93,135.79.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa 90-A fracción III inciso a) y 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-33-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,706.07 (Noventa y ocho mil setecientos seis pesos 07/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por no haber realizado el cobro de multas y recargos de los derechos por revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimiento para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas realizados fuera del plazo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-33-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”, se observa que el Municipio no envió a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa informe sobre las licencias revalidadas durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-34-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Atención a Invitados Especiales por importe de \$862,279.72, del cual se fiscalizó un importe de \$564,372.21, que representa aproximadamente el 65.45% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Al revisar las pólizas seleccionadas registradas en la cuenta de Atención a Invitados Especiales, se observa que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto, debiendo haber sido registrados en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/BENEFICIARIO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DD0000053 30/04/2017	\$33,350.00	123 20/04/2017	\$6,960.00	CONSUMO DE COMIDAS DEL PERSONAL QUE SE QUEDA LABORANDO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO EN TESORERÍA MUNICIPAL/ DORA CRUZ GASTELUM-TAQUERÍA "EL CANELO" .
		124 20/04/2017	26,390.00	CONSUMO DE COMIDAS DEL PERSONAL QUE SE QUEDA LABORANDO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL/ DORA CRUZ GASTELUM-TAQUERÍA "EL CANELO" .
DD0000052 30/06/2017	46,400.00	133 13/06/2017	46,400.00	CONSUMO DE COMIDAS DEL PERSONAL QUE SE QUEDA LABORANDO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL / DORA CRUZ GASTELUM-TAQUERÍA "EL CANELO" .
DD0000054 30/06/2017	32,599.99	146 16/06/2017	32,599.99	CONSUMO DE COMIDAS DEL PERSONAL QUE SE QUEDA LABORANDO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO EN TESORERÍA MUNICIPAL/ DORA CRUZ GASTELUM-TAQUERÍA "EL CANELO" .
DD0000073 31/08/2017	95,000.00	932 23/08/2017	95,000.00	COMPRA DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES Y/O PERSONAL QUE SE QUEDA LABORANDO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO A AGOSTO DE 2017 EN LAS ÁREAS DE SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2017 EN EL ÁREA DEL SECRETARIO PARTICULAR/ AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.
DD0000059 30/11/2017	100,000.00	1213 15/11/2017	20,000.00	ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CABILDO CORRESP. A JULIO 2017/ AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.
		1262 28/11/2017	20,000.00	ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CABILDO CORRESP. A NOVIEMBRE 2017/ AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.
		1257 27/11/2017	20,000.00	ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CABILDO CORRESP. A OCTUBRE 2017/ AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/BENEFICIARIO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
		1227 23/11/2017	20,000.00	ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CABILDO CORRESP. A SEPTIEMBRE 2017/AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.
		1224 22/11/2017	20,000.00	ADQUISICIÓN DE VARIOS PRODUCTOS PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CABILDO CORRESP. A AGOSTO 2017/AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ CASTRO-SÚPER FRUTERÍA CHIVA LOCA.
TOTALES	\$307,349.99		\$307,349.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-35-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Material Eléctrico y Electrónico por importe de \$2,115,353.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,924,386.76, que representa aproximadamente el 90.97% del total ejercido, se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36. Con Observación.

Existen pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes proveedores por concepto de compra de material para rehabilitación del alumbrado público en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que afectaron la cuenta 5124-2-246001 Materiales y Artículos de

Construcción y de Reparación – Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación – Material Eléctrico y Electrónico debiendo ser a la cuenta 5131-3- 311003 Servicios Básicos – Servicios Básicos- Mantenimiento de Alumbrado Público, a continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			PROVEEDOR /CONCEPTO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000051 30/04/2017	\$156,692.80	262	06/04/2017	\$156,692.80	JAVIER ANTONIO SALOMÓN CAMPOS/ COMPRA DE 100 LÁMPARAS TIPO SUBURBANA CON BALASTRO Y FOCO DE 100 WATTS UTILIZADO EN REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SINALOA.
DD0000045 30/11/2017	180,690.42	1035	22/11/2017	180,690.42	CONSTRUCTORA ROCARI, S.A. DE C.V./ COMPRA DE 100 LÁMPARAS COMPLETAS TIPO SUBURBANA VAPOR DE SODIO 100 W, 100 FOCOS DE SODIO DE ALTA PRESIÓN 100 W, FOTOCELDA MULTIVOLTAJE 110-220 Y 6 ROLLO DE CABLE CAL. 14 UTILIZADO EN REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SINALOA.
DD0000046 30/09/2017	398,514.06	123	04/09/2017	398,514.06	CONSTRUCTORA GUACIMAL, S.A. DE C.V./ COMPRA DE 200 LÁMPARAS COMPLETAS DE 100 W VAPOR SODIO SUBURBANA, 300 FOCOS DE VAPOR DE SODIO DE 100W, 300 FOTOCELDA, 11 ROLLOS DE CABLE DE COBRE FORRADO THW 14, 15 CINTAS AISLANTES, 50 FOCOS AHORRADOR DE 220 VOLTS, 10 FOCOS AHORRADORES DE 110 VOLTS UTILIZADO EN REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SINALOA.
SUMA	\$735,897.28	SUMA		\$735,897.28	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-36-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Combustibles y Lubricantes por importe de \$12,973,340.56, del cual se fiscalizó un importe de \$2,698,983.90, que representa aproximadamente el 20.80% del total ejercido; se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera

respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37. Con Observación.

Al revisar que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los suministros de combustibles realizados a los vehículos, del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omiten detallar en las bitácoras individuales el kilometraje y el precio total de los litros de combustibles suministrados a los vehículos, así como también totalizar los litros y cantidades por bitácora semanal. A continuación se detalla ejemplo:

PÓLIZA		AFECTACIÓN CONTABLE	DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000001	03/03/2017	\$568,932.30	FE 006437	03/03/2017	\$294,085.79	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SINALOA.
			FE 006439	03/03/2017	327,596.56	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SINALOA.
SUMA		\$568,932.30	SUMA		\$621,682.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-37-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, por concepto de Arrendamiento de Edificios por importe de \$366,120.08, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó selectivamente que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa y comprobatoria;

además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al revisar que en los pagos realizados a personas físicas, se hubiera efectuado la retención de 10% de I.S.R. se detectó que en póliza de diario DD0000061 de fecha 30 de septiembre de 2017, no registran contablemente las retenciones del 10% del I.S.R., observándose que en la póliza DDI0000089 de fecha 10 de octubre de 2017, se registró contablemente el abono en la cuenta 2117-1-000001-00004 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo- Retenciones- Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos por importe de \$9,900.00 con cargo a la cuenta 1123-100005-00028 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo a nombre de Ana Bertha Sepúlveda Félix, cabe mencionar que esta cuenta no presenta recuperación a la fecha de nuestra visita (01/05/2018).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-38-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por realizar pago superior en gasto realizado por concepto de arrendamiento derivado de no efectuar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-38-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

HONORARIOS PROFESIONALES

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Honorarios Profesionales, por importe de \$450,483.18, el cual se fiscalizó el 100%, se verificó selectivamente que la partida se haya

ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto; además de apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39. Con Observación.

Efectúan registros de pasivos a favor del proveedor Patricio Pellegrini Hernández, por importe total de \$113,811.32, por concepto de elaboración de manifiesto de impacto ambiental para la obra de ampliación del malecón de Sinaloa de Leyva, anexan copia de facturas, orden de compra, requisición y oficio de fecha 19 de septiembre de 2017, donde mencionan el avance del trabajo realizado; sin embargo, omiten anexar evidencia del avance de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios; además se realizó depósito en exceso por importe de \$400.00 del valor de la factura y registran en la cuenta 2117-1-000001-000002 Retenciones por Pagar a Corto Plazo-Retenciones por Honorarios el importe de \$4,694.34, debiendo registrar el importe de \$5,094.34, por lo que resulta la diferencia de los \$400.00 depositados en exceso. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA		FACTURA		REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DD0000018 30/09/2017	\$59,094.34	D94E5 07/09/2017	\$54,000.00	DDI0000151 DEL 19/09/2017, TRANSFERENCIA 136731 DEL 19/09/2017, POR IMPORTE DE \$54,400.00, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575.
DD0000075 31/08/2017	54,716.98	19226 17/08/2017	50,000.00	DDI0000172 DEL 18/08/2017, TRANSFERENCIA 080642 DEL 18/08/2017, POR IMPORTE DE \$50,000.00, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575.
SUMAS	\$113,811.32		\$104,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-39-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado el pago de gastos por concepto de Honorarios Profesionales sin contar con evidencia justificativa del avance de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-39-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Efectúan registros de pasivos a favor del proveedor Administración Profesional de Remuneraciones, S.C., por importe total de \$200,000.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de enero a octubre de 2017, anexan oficio de fecha 24 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2017 y consolidado anual de estudios 2017, observándose que omiten anexar evidencia de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

-Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.

-Efectuar la valuación que corresponda a:

1.- Ayuda de despensa.

2.- Ayuda de habitación.

-Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.

-Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.

-Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.

-Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total.

Asimismo, se observa que las facturas por los servicios de enero a agosto de 2017 son expedidas el 17 de octubre de 2017, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde. A continuación se detallan las pólizas:



PÓLIZA		FACTURA		REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DD0000027 31/10/2017	\$160,000.00	A 3372 17/10/2017	\$20,000.00	DDI0000075 DEL 11/04/2018, TRANSFERENCIA 65629, POR IMPORTE DE \$40,000.00, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, SA. CTA. 70124394544 EL 11/04/2018.
		A 3373 17/10/2017	20,000.00	
		A 3374 17/10/2017	20,000.00	AL 30 DE ABRIL DE 2018, NO SE HAN PAGADO.
		A 3375 17/10/2017	20,000.00	
		A 3376 17/10/2017	20,000.00	
		A 3377 17/10/2017	20,000.00	
		A 3378 17/10/2017	20,000.00	
		A 3379 17/10/2017	20,000.00	
DD0000014 30/11/2017	40,000.00	A 3433 14/11/2017	20,000.00	
		A 3434 14/11/2017	20,000.00	
		SUMA	\$200,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el periodo auditado.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-40-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Efectúan registro de pasivo a favor del proveedor FAC Desarrollo y Aplicación de Soluciones, S. de R.L. de C.V., por importe total de \$25,662.18, por concepto de honorarios por dictamen médico actuarial del personal que labora en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2017, observándose que omiten anexar evidencia de los trabajos realizados mismos que sirven para el cálculo de los honorarios;

además las facturas son expedidas los días 08 y 14 de noviembre de 2017, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA		FACTURA		REFERENCIA DEL PAGO		
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE			
DD0000015 30/11/2017	\$25,662.18	F 1604 08/11/2017	\$2,215.38	DDI0000203 DEL 19/12/2017, TRANSFERENCIA 079421, POR IMPORTE DE \$20,159.64, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 43586575 EL 19/12/2017.		
		F 1605 08/11/2017	2,329.81			
		F 1606 08/11/2017	2,365.01			
		F 1607 08/11/2017	2,493.27			
		F 1608 08/11/2017	2,360.91			
		F 1609 08/11/2017	2,183.60			
		F 1610 08/11/2017	2,753.21			
		F 1611 08/11/2017	3,177.65			
		F 1633 14/11/2017	3,016.10	DDI0000081 DEL 11/04/2018, TRANSFERENCIA 036368, POR IMPORTE DE \$11,714.20, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, SA, CTA. 70124394544 DEL <u>11/04/2018.</u>		
		F 1634 14/11/2017	2,767.24			
				SUMA	\$25,662.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas F1610, F1611, F1633 y F1634 por la suma de \$11,714.20 no se pagaron en el periodo auditado.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-41-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,947.98 (Trece mil novecientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por realizar el pago por concepto de Honorarios Profesionales sin contar con evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-41-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte por importe de \$2,100,799.92, del cual se fiscalizó un importe de \$951,153.66, que representa aproximadamente el 45.28% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al verificar el inventario del parque vehicular incluyendo la maquinaria y los bienes en comodato, detallado por departamento y tipo unidad; se comprobó selectivamente que las erogaciones por este concepto, corresponden exclusivamente a reparación de unidades del Parque Vehicular Municipal, se observa que no se justifica el pago realizado, ya que registran compra para reparación y mantenimiento de equipo de transporte de un vehículo, según adscrito a el área de Obras Públicas, el cual no se tiene registrado en el Parque Vehicular Municipal. A continuación se detalla:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO, PROVEEDOR Y REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DD0000036 31/05/2017	\$29,322.00	CR 372 17/05/2017	\$29,322.00	COMPRA DE 6 LLANTAS 750-17 GOODYEAR TRAGALEGUAS, PARA CAMIONETA FORD DOBLE RODADO BLANCA 350 MOD. 2003, ADSCRITO AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS. BARBARITA ASTORGA LIZÁRRAGA. DDI0000153 DEL 19/06/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA 145195 DE FECHA 19/06/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A. CUENTA 4358 6575, POR IMPORTE DE \$51,417.22.
TOTAL	\$29,322.00	TOTAL	\$29,322.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-42-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,322.00 (Veintinueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del

resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pago por reparación de equipo de transporte a vehículo que no se encuentra registrado en el padrón vehicular del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, lo cual deriva un pago injustificado e improcedente.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-42-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Otros Gastos Administrativos, por importe de \$895,424.77, del cual se fiscalizó un importe de \$565,921.25, que representa aproximadamente el 63.20% del total ejercido, se verificó selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto; además de apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Derivado de la revisión de las pólizas seleccionadas registradas en la cuenta de Otros Gastos Administrativos, se observa que algunos conceptos registrados en esta partida no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO	DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA:
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE		
DD0000034 30/04/2017	\$20,880.00	20 F 15/04/2017	\$8,120.00	RENTA DE SONIDO Y GRUPO LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2017.	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES.
		19 F 15/04/2017	6,380.00		
		18 F 15/04/2017	6,380.00		
DD0000035 30/04/2017	20,880.00	21 F 15/04/2017	20,880.00	RENTA DE ESCENARIO PARA UTILIZARSE EN LOS DÍA DE SEMANA SANTA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.	5138-3-382001 ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES.
DD0000051 31/05/2017	32,285.00	A1AE8 17/05/2017	29,885.00	ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA UTILIZARSE EN EL VIVERO MUNICIPAL.	5124-2-249002 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.
		38272 17/05/2017	2,400.00		
SUMAS	\$74,045.00	SUMAS	\$74,045.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-45-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AYUDAS EN ESPECIE

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, por concepto de Ayudas en Especie por importe de \$2,072,152.37, del cual se fiscalizó un importe de \$1,095,503.61, que representa aproximadamente el 52.87% del total ejercido; se verificó selectivamente que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa y comprobatoria; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47. Con Observación.

Existe registro contable en póliza diario DD0000063 de fecha 30 de junio de 2017, por importe de \$46,400.00, por concepto de preparación de alimentos para festejo del día del policía organizado por el ayuntamiento, según pago registrado en póliza DDI0000149 de fecha 19 de julio de 2017, anexan transferencia bancaria, factura, orden de compra, requisición y solicitud, se observa que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, cargan a la cuenta 5241-4-441008 Ayuda Sociales a Personas- Ayudas en Especie, debiendo ser a la 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-47-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se hubieran ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajustaran al presupuesto de egresos, que estén soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A; además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48. Con Observación.

Al verificar que no hayan transferido injustificadamente recursos del Impuesto Predial Rústico a otras cuentas bancarias, se observan traspasos de la cuenta bancaria Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del Gasto Corriente, determinándose un adeudo de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico por un importe de \$1,319,851.68. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA			CHEQUE, TRANSFERENCIA O TRASPASO	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DDI0000225	25/08/2017	\$219,851.68	087833 DEL 24/08/2017	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	GASTO CORRIENTE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 43586575.
DDI0000201	25/09/2017	1,100,000.00	140878 DEL 25/09/2017	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA 43586664.	
SUMAS					
					\$1,319,851.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones III, X, IX, XVIII, y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-48-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,319,851.68 (Un millón trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por realizar transferencias bancarias de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente existiendo una deuda de esta última cuenta a la del Predial.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-48-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Al comprobar que los recursos del Impuesto Predial Rústico recibidos por parte de Gobierno del Estado se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se detectó que no se contabilizaron oportunamente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
DDI0000180	31/03/2017	01/03/2017	\$131,677.75	LIQUIDACIÓN DE IPRM RECAUDADO AL MUNICIPIO DE SINALOA, EN ENERO DE 2017.
DDI0000152	31/03/2017	22/03/2017	428,100.51	LIQUIDACIÓN DE IPRM RECAUDADO AL MUNICIPIO DE SINALOA, EN FEBRERO DE 2017.
TOTAL			\$559,778.26	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, segundo párrafo, 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-49-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50. Con Observación.

Al revisar selectivamente las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico, se verificó que los registros contables se hubieran realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y en apego a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se detectó que en póliza DDI0000168 de fecha 28 de noviembre de 2017, efectúan registro de cargo en la cuenta 1235-1-061404-000909-000026 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Aplicación del Impuesto Predial Rústico-Construcción de Modulo Sanitario Escuela Primara Ranchito de los López, por importe de \$247,110.87 y abonan a la cuenta 1112-5-000039 Bancos-Inverlat-cta. 11900218804 FAIS 2017, observándose que el registro contable de cargo no corresponde realizarse con Aplicación del Impuesto Predial Rústico, ya que es una obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-50-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Resultado Núm. 52. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “Operado Fism”, se detectó que en tres pólizas de diario por importe total de \$191,400.00, efectuaron pagos a favor de la C. Zaida Pérez Rivera, por concepto de prestación de servicios de asesoría, capacitación, supervisión y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2017, observándose que este tipo de gasto no corresponde cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-DF y por el monto omiten anexar cotizaciones de cuando menos tres proveedores, cabe mencionar que en el contrato en la Cláusula Primera: Objeto del Contrato, especifica que las actividades a realizar son los siguientes “Servicios Profesionales, Científicos Técnicos Integrales (Coordinación y Planeación de Obras y Acciones del FAISM del Ejercicio Fiscal 2017) y en la Cláusula Quinta: Garantías, “La prestadora de servicios profesionales, garantiza la entrega mensual de informes de los avances que se registren en las plataformas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS), previo a haber recibido la información en tiempo y forma de las áreas que intervienen en la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como informes de los trabajos realizados nos entregan oficio de informe de actividades y una relación de folios en la MIDS con descripción del proyecto. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS				DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF/CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM.CUENTA	FECHA COBROS/EDO.CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE
DD0000041 28/02/2017	\$66,990.00	DDI0000107 16/03/2017	TRANSFERENCIA 3573337332	\$30,000.00	11900218804 SCOTIABANK INVERLAT	16/03/2017	4161F 23/02/2017	\$66,990.00
		DDI0000198 26/04/2017	TRANSFERENCIA 3573000250	20,000.00		12/04/2017		
		DDI0000187 25/05/2017	TRANSFERENCIA 3573946218	16,990.00		25/05/2017		
DD0000060 31/07/2017	66,990.00	DDI0000062 03/08/2017	TRANSFERENCIA 3573720099	30,000.00		03/08/2017	25F4C 12/07/2017	66,990.00
		DDI0000096 15/09/2017	TRANSFERENCIA 3573787585	36,990.00		15/09/2017		
DDI0000142 21/11/2017	57,420.00	DDI0000142 21/11/2017	TRANSFERENCIA 3573515886	57,420.00		21/11/2017	1A5AE 19/11/2017	57,420.00
SUMAS TOTALES:	\$191,400.00	SUMAS TOTALES:		\$191,400.00	SUMAS TOTALES:		\$191,400.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción X y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-52-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$191,400.00 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por haber realizados pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de prestación de servicios de asesoría, capacitación, supervisión y seguimiento, los cuales no se encuentran autorizados en el anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-52-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado Fism", se detecta que efectúan registros de adquisiciones de activos fijos adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que estos no se registran a nivel fondo. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA			EJEMPLOS DE CUENTAS DE CARGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000043	31/05/2017	\$198,581.33	1241-3-004100-000146 1241-3-004300-000542
DD0000011	30/06/2017	441,221.08	1241-1-004100-000218 1241-3-004100-000152
DD0000003	31/07/2017	26,216.00	1241-1-004300-000585

PÓLIZA			EJEMPLOS DE CUENTAS DE CARGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			1241-1-004300-000587
SUMA		\$666,018.41	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-53-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "OPERADO FISM", se detecta que efectúan pagos por concepto de elaboración de diversos proyectos ejecutivos para obras, observándose que el registro de cargo lo realizan en la cuenta 1235-1-000009-000911-002000 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso, debiendo ser a la cuenta 1271 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
DDI0000133	13/12/2017	\$851,440.00
DDI0000138	13/12/2017	850,280.00
DDI0000149	14/12/2017	487,200.00
DDI0000150	14/12/2017	473,280.00
SUMA		\$2,662,200.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-54-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verifico el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Al verificar que el Municipio administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron traspasos de la cuenta bancaria número 70065323794 Banamex, S.A. del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria número 4358 6575 Banamex, S.A. Gasto Corriente y viceversa. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	CARGO	ABONO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
DDI0000228	29/09/2017	\$761,733.06	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	1112-6-000037 CUENTA 70065323794 FORTAMUN 2017	\$380,866.53	\$380,866.53
			1112-6-000037 CUENTA 70065323794 FORTAMUN 2017	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	380,866.53	380,866.53
DDI0000085	15/11/2017	500,000.00	1112-6-000037 CUENTA 70065323794 FORTAMUN 2017	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE		500,000.00
DDI0000138	17/11/2017	20,000.00	1112-6-000037 CUENTA 70065323794 FORTAMUN 2017	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE		20,000.00

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	CARGO	ABONO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
DDI0000154	23/11/2017	20,000.00	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	1112-6-000037 CUENTA 7006 5323794 FORTAMUN 2017	20,000.00	
DDI0000142	13/12/2017	500,000.00	1112-6-000007 CUENTA 43586575 BANAMEX, S.A. GASTO CORRIENTE	1112-6-000037 CUENTA 70065323794 FORTAMUN 2017	500,000.00	
SUMA		\$1,801,733.06	SUMA		\$1,281,733.06	\$1,281,733.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-61-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se detectó que no se contabilizaron oportunamente debido a que existen 14 días de diferencia entre lo depositado y registrado contablemente. A continuación se detalla:

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
DDI0000295	29/12/2017	13/12/2017	\$4,131,872.18	GASTO FEDERALIZADO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
TOTAL			\$4,131,872.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, segundo párrafo, 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-62-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, se detectó que en póliza de diario DD0000056 del 31/07/2017 registran pasivo con el proveedor Fernando Valenzuela López por importe de \$80,736.00, por concepto de adquisición de 2 torretas de 8 módulos led de alta luminosidad para las patrullas número 2214 y 2434 de seguridad Pública y Tránsito Municipal, según factura número A-275 de fecha 13/07/2017, se observa que este gasto lo registraron en la cuenta 5131-3-316001-000009- 000912-000042 Servicios Básicos – Servicios Básicos – Repetidora e Instalación de Repetidoras Satelitales y Radios – Fondos Federales – FORTAMUN – FORTAMUN debiendo ser a la cuenta 5135-3-355001-00009-000912 Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte-FORTAMUN, no proponiéndose corrección debido a que ya se había realizado el cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-63-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

En póliza de diario DD0000038 del 30/04/2017 registran pasivo con el proveedor Fernando Valenzuela López por importe de \$269,586.32 por concepto de compra de 2 radios (radio TK8360H # serie B4700015 según factura número A-259 de fecha 18/04/2017 y radio número TK83660H # serie número B4700014 según factura número A-260 de fecha 18/04/2017) por la cantidad de \$12,778.56 cada uno para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Sinaloa, se observa que afectan a la cuenta 5131-3-316001-000009- 000912-000042 Servicios Básicos – Servicios Básicos – Repetidora e Instalación de Repetidoras Satelitales y Radios – Fondos Federales – FORTAMUN – FORTAMUN debiendo ser a la cuenta 1246-1-000005-00009-000912 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas - Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas – Equipo de Comunicación y Telecomunicación- FORTAMUN, por lo que deberán registrar esta compra de los dos radios en el activo fijo del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-64-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65. Con Observación.

Existen pólizas de diario donde registran pasivos por diversos gastos registrado en la cuenta de Otros Gastos Administrativos afectando el presupuesto a nivel fondo, observándose que algunas partidas se cubren con recursos del Gasto Corriente, sin afectar el presupuesto del gasto corriente. A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF/CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM. CUENTA	FECHA COBRO S/EDO.CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DD0000028 28/02/2017	\$552.01	DDI000008 03/04/2017	TRANSFERENCIA 195090	\$84,402.20	4358/6575 BANAMEX	03/04/2017	CR-121 25/02/2017	\$552.01	ROLLOS DE CINTA PRECAUCIÓN PARA UTILIZARSE EN TRABAJOS DE ÁREA DE TRÁNSITO MPAL.
DD0000026 31/03/2017	27,405.00	DDI0000021 02/06/2017	TRANSFERENCIA 144852	125,302.80	4358/6575 BANAMEX	02/06/2017	101 28/03/2017	27,405.00	ALIMENTACIÓN PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUB. QUE PARTICIPAN EN OPERATIVO DEL CARNAVAL DÍAS 17. 18 Y 19 MARZO 2017
DD0000008 26/06/2017	23,188.20	EP0000333 3/08/2017	CHEQUE NO. 0012999	24,588.20	4358/6575 BANAMEX	08/08/2017	AGVF46333 21/06/2017	23,188.20	ADQUISICIÓN DE MATERIAL (VARIOS) PARA UTILIZARSE EN FABRICACIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MPAL.
SUMAS TOTALES:	\$51,145.21			\$234,293.20				\$51,145.21	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-65-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada

con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, se detecta que efectúan registros de adquisiciones de activos fijos adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que estos no se registran a nivel fondo. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA			EJEMPLOS DE CUENTAS DE CARGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000045	31/03/2017	\$107,970.00	1244-1-000001-003100
DD0000017	31/08/2017	19,151.60	1241-3-003100-000013 1241-3-003100-000014
SUMA		\$127,121.60	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-66-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Al verificar que los recursos federales recibidos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se hayan ministrado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, obteniendo lo siguiente:

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO.

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Al verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda

prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, se observa que omitieron anexar esta leyenda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusula décima segunda segundo párrafo del Convenio Sinaloa del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, de fecha 21 de abril 2017; y el capítulo VII numeral 39 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-87-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Al verificar que no se hayan pagado sueldos con recursos del Municipio a directivos y empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Sinaloa, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, tanto el sueldo como las demás prestaciones a empleados comisionados al Sindicato, son cubiertos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importe total de percepciones de \$563,312.23. A continuación se detallan:

GARCÍA TOPETE JOSÉ ABEL (SECRETARIO GENERAL)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
DDI0000046	25/01/2017	1ER. QUINC. DE ENERO 2017	\$5,145.58	\$151.63	\$4,993.95	13/01/2017
DDI0000003	01/02/2017	2DA. QUINC. DE ENERO 2017	5,484.54	151.63	5,332.91	01/02/2017
DDI0000080	15/02/2017	1ER. QUINC. DE FEBRERO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	15/02/2017
DDI0000006	01/03/2017	2DA. QUINC. DE FEBRERO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	01/03/2017
DDI0000093	15/03/2017	1ER. QUINC. DE MARZO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	15/03/2017
DDI0000155	31/03/2017	2DA. QUINC. DE MARZO 2017	5,315.06	1,527.20	3,787.86	31/03/2017
DDI0000088	12/04/2017	1ER. QUINC. DE ABRIL 2017	9,805.80	1,226.20	8,579.60	12/04/2017
DDI0000158	28/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	28/04/2017
DDI0000112	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	15/05/2017
DDI0000209	31/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	31/05/2017
DDI0000119	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	5,315.06	1,226.20	4,088.86	15/06/2017
DDI0000247	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	5,315.06	1,326.20	3,988.86	30/06/2017
DDI0000099	14/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	5,315.06	1,296.20	4,018.86	14/07/2017
DDI0000002	01/08/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	5,495.66	1,296.20	4,199.46	01/08/2017
DDI0000141	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,405.36	1,296.20	4,109.16	15/08/2017
DDI0000259	31/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,405.36	1,296.20	4,109.16	31/08/2017



PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
DDI0000086	14/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,405.36	1,226.20	4,179.16	14/09/2017
DDI0000229	29/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,405.36	1,226.20	4,179.16	29/09/2017
DDI0000114	13/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,405.36	1,276.20	4,129.16	13/10/2017
DDI0000195	31/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,405.36	1,226.20	4,179.16	31/10/2017
DDI0000082	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,405.36	1,226.20	4,179.16	15/11/2017
DDI0000190	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,405.36	1,246.20	4,159.16	30/11/2017
DDI0000113	11/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,405.36	1,296.20	4,109.16	11/12/2017
DDI0000306	29/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,405.36	1,296.20	4,109.16	29/12/2017
SUMAS			\$133,135.78	\$28,170.66	\$104,965.12	

PORTELA SEPULVEDA ABDON (SECRETARIO DE TRABAJO)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
DDI0000046	25/01/2017	1ER. QUINC. DE ENERO 2017	\$4,784.95	\$101.68	\$4,683.27	13/01/2017
DDI0000003	01/02/2017	2DA. QUINC. DE ENERO 2017	5,095.77	41.68	5,054.09	01/02/2017
DDI0000080	15/02/2017	1ER. QUINC. DE FEBRERO 2017	4,940.36	825.89	4,114.47	15/02/2017
DDI0000006	01/03/2017	2DA. QUINC. DE FEBRERO 2017	4,940.36	825.89	4,114.47	01/03/2017
DDI0000093	15/03/2017	1ER. QUINC. DE MARZO 2017	4,940.36	825.89	4,114.47	15/03/2017
DDI0000155	31/03/2017	2DA. QUINC. DE MARZO 2017	4,940.36	1,101.91	3,838.45	31/03/2017
DDI0000088	12/04/2017	1ER. QUINC. DE ABRIL 2017	9,780.82	1,049.63	8,731.19	12/04/2017
DDI0000158	28/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	5,132.21	1,049.63	4,082.58	28/04/2017
DDI0000112	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	5,132.21	1,049.63	4,082.58	15/05/2017
DDI0000209	31/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	5,132.21	1,049.63	4,082.58	31/05/2017
DDI0000119	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	5,132.21	1,049.63	4,082.58	15/06/2017
DDI0000247	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	5,132.21	1,149.63	3,982.58	30/06/2017
DDI0000099	14/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	5,132.21	1,413.37	3,718.84	14/07/2017
DDI0000002	01/08/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	5,305.49	1,119.63	4,185.86	01/08/2017
DDI0000141	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,218.85	1,119.63	4,099.22	15/08/2017
DDI0000259	31/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,218.85	1,119.63	4,099.22	31/08/2017
DDI0000086	14/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,218.85	1,049.63	4,169.22	14/09/2017
DDI0000229	29/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,218.85	1,049.63	4,169.22	29/09/2017
DDI0000114	13/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,218.85	1,099.63	4,119.22	13/10/2017
DDI0000195	31/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,218.85	1,049.63	4,169.22	31/10/2017
DDI0000082	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,218.85	1,049.63	4,169.22	15/11/2017
DDI0000190	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,218.85	1,069.63	4,149.22	30/11/2017
DDI0000113	11/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,218.85	1,259.63	3,959.22	11/12/2017
DDI0000306	29/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,218.85	1,119.63	4,099.22	29/12/2017
SUMAS			\$127,710.23	\$23,640.02	\$104,070.21	

LÓPEZ BRIONES ALMA DINORAH (SECRETARIA)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
DDI0000046	25/01/2017	1ER. QUINC. DE ENERO 2017	\$7,015.48	\$211.61	\$6,803.87	13/01/2017
DDI0000003	01/02/2017	2DA. QUINC. DE ENERO 2017	7,500.28	151.61	7,348.67	01/02/2017
DDI0000080	15/02/2017	1ER. QUINC. DE FEBRERO 2017	7,257.88	818.61	6,439.27	15/02/2017
DDI0000006	01/03/2017	2DA. QUINC. DE FEBRERO 2017	7,257.88	818.61	6,439.27	01/03/2017
DDI0000093	15/03/2017	1ER. QUINC. DE MARZO 2017	7,257.88	818.61	6,439.27	15/03/2017
DDI0000155	31/03/2017	2DA. QUINC. DE MARZO 2017	9,604.80	1,249.14	8,355.66	31/03/2017
DDI0000088	12/04/2017	1ER. QUINC. DE ABRIL 2017	7,588.41	818.61	6,769.80	12/04/2017
DDI0000158	28/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	7,257.88	816.61	6,441.27	28/04/2017
DDI0000112	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	7,257.88	151.61	7,106.27	15/05/2017
DDI0000209	31/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	7,257.88	151.61	7,106.27	31/05/2017
DDI0000119	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	7,257.88	151.61	7,106.27	15/06/2017



PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
DDI0000247	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	7,257.88	151.61	7,106.27	30/06/2017
DDI0000099	14/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	6,794.10	221.61	6,572.49	14/07/2017
DDI0000002	01/08/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	6,794.10	221.61	6,572.49	01/08/2017
DDI0000141	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	6,794.10	221.61	6,572.49	15/08/2017
DDI0000259	31/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	6,794.10	221.61	6,572.49	31/08/2017
DDI0000086	14/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	6,794.10	1,151.61	5,642.49	14/09/2017
DDI0000229	29/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	6,794.10	1,151.61	5,642.49	29/09/2017
DDI0000114	13/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	6,794.10	1,201.61	5,592.49	13/10/2017
DDI0000195	31/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	6,794.10	1,151.61	5,642.49	31/10/2017
DDI0000082	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	6,794.10	1,151.61	5,642.49	15/11/2017
DDI0000190	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	6,794.10	1,171.61	5,622.49	30/11/2017
DDI0000113	11/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	6,794.10	291.61	6,502.49	11/12/2017
DDI0000306	29/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	6,794.10	221.61	6,572.49	29/12/2017
SUMAS			\$171,301.21	\$14,689.17	\$156,612.04	

NAVAREZ FLORES PATRICIA JANETH (JURÍDICO)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA.
DDI0000049	25/01/2017	1ER. QUINC. DE ENERO 2017	\$4,990.01	\$0.00	\$4,990.01	CTA. 4358/6575 EL 13/01/2017
DDI0000006	01/02/2017	2DA. QUINC. DE ENERO 2017	5,328.97	0.00	5,328.97	CTA. 7006/5323794 EL 01/02/2017
DDI0000085	15/02/2017	1ER. QUINC. DE FEBRERO 2017	5,159.49	0.00	5,159.49	CTA. 7006/5323794 15/02/2017
DDI0000141	28/02/2017	2DA. QUINC. DE FEBRERO 2017	5,159.49	0.00	5,159.49	CTA. 7006/5323794 28/02/2017
DDI0000096	15/03/2017	1ER. QUINC. DE MARZO 2017	7,630.79	0.00	7,630.79	CTA. 7006/5323794 15/03/2017
DDI0000157	31/03/2017	2DA. QUINC. DE MARZO 2017	5,130.79	718.00	4,412.79	CTA. 7006/5323794 31/03/2017
DDI0000087	12/04/2017	1ER. QUINC. DE ABRIL 2017	5,331.79	417.00	4,914.79	CTA. 7006/5323794 12/04/2017
DDI0000162	28/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	5,130.79	417.00	4,713.79	CTA. 7006/5323794 28/04/2017
DDI0000110	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	9,720.52	417.00	9,303.52	CTA. 7006/5323794 15/05/2017
DDI0000211	31/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	5,130.79	417.00	4,713.79	CTA. 7006/5323794 31/05/2017
DDI0000122	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	5,130.79	415.00	4,715.79	CTA. 7006/5323794 15/06/2017
DDI0000250	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	5,130.79	0.00	5,130.79	CTA. 7006/5323794 30/06/2017
DDI0000100	14/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	5,130.79	70.00	5,060.79	CTA. 7006/5323794 14/07/2017
DDI0000171	31/07/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	5,311.39	70.00	5,241.39	CTA. 7006/5323794 31/07/2017
DDI0000143	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,221.09	70.00	5,151.09	CTA. 7006/5323794 15/08/2017
DD0000260	31/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	5,221.09	70.00	5,151.09	CTA. 7006/5323794 31/08/2017
DDI0000089	14/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,221.09	0.00	5,221.09	CTA. 7006/5323794 14/09/2017
DDI0000231	29/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	5,221.09	644.65	4,576.44	CTA. 7006/5323794 29/09/2017
DDI0000115	13/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,221.09	1,673.51	3,547.58	CTA. 7006/5323794 13/10/2017
DDI0000194	31/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	5,221.09	1,623.51	3,597.58	CTA. 7006/5323794 31/10/2017

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA)
NO.	FECHA					SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA.
DDI0000081	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,105.32	1,775.12	3,330.20	CTA. 7006/5323794 15/11/2017
DDI0000192	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	5,105.32	1,795.12	3,310.20	CTA. 7006/5323794 30/11/2017
DDI0000116	11/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,105.32	1,915.12	3,190.20	CTA. 7006/5323794 11/12/2017
DDI0000308	29/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	5,105.32	1,845.12	3,260.20	CTA. 7006/5323794 29/12/2017
SUMAS			\$131,165.01	\$14,353.15	\$116,811.86	

Cabe señalar que el Contrato Colectivo de Trabajo, en el artículo 5, fracción II el Ayuntamiento se compromete a que el Secretario General de este sindicato junto con el Secretario de Trabajo deje de laborar mientras que estén como representante del mismo, con goce de sueldo íntegro. En el artículo 47 el H. Ayuntamiento, se compromete asignar al siguiente personal, secretaria, jurídico y afanadora para que laboren en las oficinas de nuestra organización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-89-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$563,312.23 (Quinientos sesenta y tres mil trescientos doce pesos 23/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos con recursos del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por concepto de sueldos como las demás prestaciones laborales a empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-89-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el Resultado Núm. 20 de la auditoría practicada al Municipio correspondiente al segundo semestre de 2015 y al resultado 70 correspondiente al segundo semestre 2016, en las que se plasmó que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación se detalla la póliza:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	
DD-39	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	\$23,200.00	2885	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OCTUBRE DE 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JULIO DE 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUNIO DE 2015
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAYO DE 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEPTIEMBRE DE 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABRIL DE 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGOSTO DE 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICIEMBRE DE 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NOVIEMBRE DE 2015
SUMA		\$208,800.00	SUMA		\$208,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y

Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

En virtud de que en la auditoría del segundo semestre de 2015, ya se emitió una acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en esta revisión no se emite acción para este resultado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el periodo auditado.

Resultado Núm. 91. Con Observación.

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el Resultado Núm. 26 de la auditoría practicada al Municipio correspondiente al primer semestre de 2015, al resultado 72 correspondiente al segundo semestre de 2015 y al resultado 71 correspondiente al segundo semestre 2016, en la que se plasmó que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN PRESUPUESTAL)	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DD-057	30/04/2015	\$69,600.00	681	30/04/2015	\$23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.	ESTAS FACTURAS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA (20/04/2018), NO SE HAN PAGADO.
			682	30/04/2015	23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 2015.	
SUMA		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84

de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

En virtud de que en la auditoría del segundo semestre de 2015, ya se emitió una acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en esta revisión no se emite acción para este resultado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el periodo auditado.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

Control Interno.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.
- b) El Plan Operativo Anual (POA) se elabora en reunión de Cabildo con representantes de la Dirección de General de Obras Públicas, Tesorería, Sedesol, Planeación, el Presidente Municipal y con personas representativas del Municipio para conocer las necesidades de cada una de las Sindicaturas.

Programación.

Debilidades:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, elabora el Plan Operativo Anual (POA) sin especificar las obras que se van a realizar, sólo se

consideran como lotes o acciones en los planes de acción que considera el Municipio (electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, urbanización y espacios públicos), sin detallar los lugares donde se van a realizar, el origen del recurso, el importe a ejercer, ni las fechas de inicio y terminación en las que se van a ejecutar.

- b) En el Plan Operativo Anual (POA) no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación.

Fortalezas:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato mediante el presupuesto a costo directo y se analizan los cargos indirectos aplicables a cada obra.

Debilidades:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control suficientes para garantizar que cada una de las obras integren su expediente técnico completo (presupuesto base, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis costos horarios de la maquinaria, mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos, rendimientos de mano de obra, rendimiento de maquinaria y tabulador de salarios de la mano de obra.

Contratación.

Fortalezas:

- a) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial y/o en el periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- b) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- c) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por regla general, no tramita ningún pago sin antes haber recibido las fianzas de anticipo y cumplimiento, asegurando así, que cada contratista que ha recibido un anticipo entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado.

Debilidades:

- a) La Dirección de General Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no proporcionó un manual de procedimientos en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

b) La Dirección de General Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no proporcionó la metodología para definición de los porcentajes para otorgar los contratos por licitación pública.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, lleva estadísticas actualizadas de los hallazgos de auditoría que le permiten comparar resultados.
- b) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con un área de supervisión de obras con un cuerpo de supervisores que supervisan el desarrollo de los trabajos.

Debilidades:

- a) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
- b) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no garantiza que se elaboren los convenios modificatorios de monto y plazo adicional en las obras.
- c) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- d) La Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0212018-2017-RE-92-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del control interno detectadas.

Eficacia.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la propuesta de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, se observa que el Plan Operativo Anual (POA) entregado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se estructuró de manera general sin especificar las obras que se van a

realizar, sólo se consideran como lotes o acciones en los planes de acción considerados por el Municipio (electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, urbanización y espacios públicos), ni se especifica el recurso con el cual se va a ejecutar cada de ellas. En base esto, se determina que no es posible evaluar la eficacia que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, tuvo para la aplicación del recurso de Impuesto Predial Rústico; sin embargo, se midió la eficacia en la aplicación del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante Acta No. 4 de Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social 2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, modificó la propuesta de obras a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, presentando la propuesta de 217 obras por un importe de \$92,021,731.42, más Gastos Indirectos por importe de \$2,853,600.00 y Desarrollo Institucional por un importe de \$780,766.72, constatando que corresponden la cantidad de \$95,656,098.14, que es el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, otorgados al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2017.

Derivado del análisis de los recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la ejecución de la obra registrada en la cuenta pública, se obtuvo lo siguiente:

IMPORTE ASIGNADO		MONTO EJERCIDO		NÚMERO DE OBRAS/ACCIONES REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017
MONTO APROBADO	RENDIMIENTOS GENERADOS			
\$95,656,098.14	\$1,881,582.33	OBRA	\$93,749,068.60	217
TOTAL	\$97,537,680.47	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2,662,200.00	
		GASTOS INDIRECTOS	666,435.81	
		OTROS	287,736.26	

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			
NIVEL DE GASTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		PESOS	OBRAS
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras, de enero a diciembre de 2017.		\$93,749,068.60	217
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras, para el ejercicio fiscal 2017.		92,021,731.42	217

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, no fue posible evaluar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

AECF-MUN-0212018-2017-RE-93-03 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en el Programa Operativo Anual (POA), se especifiquen las obras que se van a realizar, así como el origen del recurso con el cual se va a ejecutar cada una de ellas, a efecto de estar en posibilidades de evaluar la eficacia en el gasto de los recursos aplicados en Obra Pública.

Asignación de Contratos de Obra.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 89.71% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 38.67% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	157
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	175
	Indicador (%)	89.71%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS AL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	29
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	75
	Indicador (%)	38.67%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	INGENIERÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN DE SINALOA, S.A. DE C.V.	22	14.01
2	ÓSCAR RENÉ ESPINOZA LIZÁRRAGA.	17	10.83
3	ÓSCAR RENÉ ESPINOZA CAMACHO.	13	8.28
4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES FRAGA, S.A. DE C.V.	11	7.01
5	CONSTRUCTORA ROCARI, S.A. DE C.V.	11	7.01
6	CONSTRUCTORA GUACIMAL, S.A. DE C.V.	10	6.37
7	CONSTRUCTORA OCEBE, S.A. DE C.V.	9	5.73
8	COYDU, S.A. DE C.V.	7	4.46

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAGNINO, S.A. DE C.V.	5	3.18
10	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	5	3.18
11	FERNANDO MARTÍNEZ AVENDAÑO.	5	3.18
12	REDEVI, S. DE R.L. DE C.V.	5	3.18
13	ICOPAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5	3.18
14	COTA POMPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4	2.55
15	CONSTRUCTORA FEAR, S.A. DE C.V.	4	2.55
16	MARTÍN SOLANO GÁLVEZ.	3	1.92
17	PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	3	1.92
18	DISEÑO, EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN CERBEA, S.A. DE C.V.	2	1.27
19	LCAM CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	2	1.27
20	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.	2	1.27
21	SAUL ARMANDO LÓPEZ CABRERA.	2	1.27
22	ZOEMAN, S. DE R.L. DE C.V.	2	1.27
23	MISAEAL BOJÓRQUEZ DUARTE.	2	1.27
24	CONSTRUCTORA FALOIC, S.A. DE C.V.	1	0.64
25	CONSTRUCTORA NESMELO, S.A. DE C.V.	1	0.64
26	JAIME COTA CÁRDENAS.	1	0.64
27	JHOLANY MARBELLA SALOMÓN MONTOYA.	1	0.64
28	MB PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	0.64
29	XICOTENCATL BAJO SUARTE.	1	0.64
		157	100
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 7.43% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 8.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	13
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	175
	Indicador (%)	7.43%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS AL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	75
	Indicador (%)	8.00%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	ZOEMAN, S. DE R.L. DE C.V.	8	61.55
2	COMERCIAL DE ACERO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	7.69
3	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS GUSSEY, S.A. DE C.V.	1	7.69
4	CONSTRUCTORA GE Y PE, S.A. DE C.V.	1	7.69
5	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1	7.69
6	KAROLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	7.69
		13	100.00
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 2.86% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.67% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por licitación pública el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	175
	Indicador (%)	2.86%
EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS AL PADRÓN.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	75
	Indicador (%)	2.67%

A continuación se detalla el contratista al que se le adjudicó la obra por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	ZOEMAN, S. DE R.L. DE C.V.	4	80.00
2	PROCOPSA, S.A. DE C.V.	1	20.00
		5	100.00
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 89.71% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 7.43% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 2.86% se licitaron

públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0212018-2017-RE-94-04 Recomendación.

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

1235 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Relación de obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2017-027	Constructora GE y PE, S.A. de C.V.	Del 25/09/2017 al 23/11/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-03064-7 Anticipo 3476-03063-4	Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$2,480,663.57
2	Licitación pública.	CONT-SOP-LP-CONST-103-2017	C. Jesús José Báez Pérez.	Del 05/09/2017 al 31/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1875812-0000 Anticipo 1875811-0000	Construcción de aproches y puente, en el cruce del dren 7 Ejidos, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00
3	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-014	Cota Pompa Construcciones, S.A. de C.V.	Del 07/08/2017 al 06/10/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-03012-0 Anticipo 3476-03011-5	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Jardín de Niños de la Localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	567,651.63
4	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-032	C. Oscar Rene Espinoza Camacho.	Del 09/11/2017 al 09/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13740-2	Construcción de aula aislada en escuela primaria de la localidad de El Gatal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	470,709.85
5	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-026	C. Oscar Rene Espinoza Camacho.	Del 04/09/2017 al 13/10/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13472-0	Construcción de aula aislada 6.00 x 8.00 mts. de telebachillerato de la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	483,305.72
6	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-025	C. Oscar Rene Espinoza Camacho.	Del 04/09/2017 al 14/10/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13394-7	Construcción de aula aislada en escuela primaria de la Localidad de Cubiri de La Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	387,460.95
7	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-023	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 01/08/2017 al 10/09/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13172-1	Construcción de módulos sanitarios en escuela primaria en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	537,755.61
8	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-020	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 10/08/2017 al 08/09/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13175-0	Construcción de la techumbre metálica de 10.00 x 18.00 mts. en casa Ejidal de la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	464,467.96

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
9	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-019	Coydu, S.A. de C.V.	Del 06/09/2017 al 20/10/2017	No aplica	Cumplimiento 1357-00018-5	Construcción de aula aislada de 6.00 x 5.00 mts. en jardín de niños de la localidad colonia 6 de Mayo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	392,882.19
10	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-013	Cota Pompa Construcciones, S.A. de C.V.	Del 21/07/2017 al 18/09/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-02985-2 Anticipo 3476-02984-3	Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	371,367.98
11	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-004	Óscar René Espinoza Lizárraga	Del 10/05/2017 al 30/05/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-12596-8	Construcción de techumbre metálica de 15.00X18.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	675,000.01
12	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-002	C. Oscar Rene Espinoza Lizárraga.	Del 07/04/2017 al 26/04/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-14514-0	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	783,182.00
13	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2017-001	C. Oscar Rene Espinoza Lizárraga.	Del 23/03/2017 al 05/04/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-14513-1	Construcción de modulo sanitario y cerca perimetral en cancha de bailes de la Localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	506,686.81
TOTAL:								\$9,121,134.28

Nota: la obra número 2.- Construcción de apaches y puente, en el cruce del dren 7 Ejidos, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 97. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 1.- Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$41,057.38, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 018B/CP.2017de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN	
1.2.15.-	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE ALBAÑAL DE 40 X 60 X 100 CMS MEDIDA INTERIOR CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, APLANADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, TAPA DE CONCRETO DE 7 CMS DE ESPESOR ARMADA CON ACERÓ DE 3/8" Y MARCO DE 45 X 65 CMS CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" X 1 1/4" X 3/16" DE ESPESOR.	PZA	11.00	7.00	4.00	\$1,942.97	\$7,771.88	EST 1	
	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE.								

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
2.16.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 15 MTS. DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	16.00	10.00	6.00	1,307.36	7,844.16	EST 1
2.17.-	INTERCONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES Y RELLENO A MANO.	PZA	16.00	10.00	6.00	1713.79	10,282.74	EST 1
	SEÑALIZACIÓN.							
3.8.3-	ANUNCIO ALUSIVO A LA OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,495.51	9,495.51	EST 2
SUBTOTAL							\$35,394.29	
I.V.A.							5,663.09	
TOTAL							\$41,057.38	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDI0000177	30/11/2017	\$597,497.23	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901068024333479	30/11/2017
Estimación 2	DDI0000341	30/12/2017	932,595.71			***	No se pagó en el ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y en la Cláusula sexta del contrato IPR-DOP-SIN-2017-027.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-97-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,042.58 (Treinta mil cuarenta y dos pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-97-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de aproches y puente, en el cruce del dren 7 Ejidos, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar el soporte documental que justifique y compruebe el gasto ejercido registrado en la cuenta número 1235 1 061505 000909 000005 de Impuesto Predial Rústico por un importe de \$1,000,000.00, que corresponde a la aportación municipal para la ejecución de la misma. Es importante aclarar, que de conformidad al convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa de fecha 30 de mayo de 2017, se estipula que el Gobierno del Estado se compromete a rendir un informe físico y financiero (estimaciones) del avance en la ejecución de la obra al Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.

Dicho cargo registrado se encuentra erogado por parte del Municipio de Sinaloa, Sinaloa de la siguiente manera:

PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
DDI0000097	11/10/2017	\$1,000,000.00	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085900732414328474	11/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 15, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava del Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Sinaloa, de fecha 30 de mayo de 2017.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-99-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Jardín de Niños de la Localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Números generadores de estimación número 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Croquis de estimación número 1.
3. Pruebas de laboratorio de terracerías
4. Pruebas de laboratorio de concretos.
5. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 78 fracción III, 79 segundo párrafo, 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X, 118 fracciones II y III, y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-101-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 3.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Jardín de Niños de la Localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan en la obra irregularidades por un importe total de \$24,207.57 que se integran de la siguiente forma: existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$11,921.26, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$12,286.31, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta

de administrativa número 005B/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
CONCEPTOS NO EJECUTADOS							
	Anuncio alusivo a la obra.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$10,276.95	\$10,276.95
SUBTOTAL:							\$10,276.95
IVA:							1,644.31
TOTAL:							\$11,921.26

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO							
	Losa de concreto hidráulico premezclado F'C=300 kg/cm2, revenimiento normal, T.M.A. 1 ½" de 15 cms. de espesor, incluye: curado, contrajunta de 1.5", material y mano de obra.	M2.	659.50	636.55	22.95	\$461.51	\$10,591.65
SUBTOTAL:							\$10,591.65
IVA:							1,694.66
TOTAL:							\$12,286.31

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000226	25/08/2017	\$305,658.57	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	100510	24/08/2017
Estimación 1	DDI0000207	26/09/2017	567,651.63			122417	26/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI y 102 fracciones I, IV, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII, y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-102-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,207.57 (Veinticuatro mil doscientos siete pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por conceptos de obra pagados no ejecutados y de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-102-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de aula aislada 6.00 x 8.00 mts. de telebachillerato de la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Finiquito de obra. (Remitido en Respuestas).

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-106-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 5.- Construcción de aula aislada 6.00 x 8.00 mts. de telebachillerato de la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que existen volúmenes de

conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,755.09, con recursos del impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	DHERIDOS.							
IMPER	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPER. MULTICAPA "APP" 3.5 MM.	M2	74.88	61.60	13.28	\$149.38	\$1,983.77	EST 1
LUMINARIA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADORA DE ENERGÍA DE 15 A 20 WATTS DE FILAMENTO.	PZA	5.00	0.00	5.00	252.45	1,262.25	EST 1
ABANICO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABANICO DE TECHO, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,064.92	4,129.84	EST 1
PREP-MINI SPLIT	PREPARACIÓN PARA MINISPLIT CON TUBO PVC DE 1" DE DIAM. PARA DESAGUE DE 3.00 MTS. Y TUBO PVC 2.5" PARA CONEXIÓN EN AZOTEA DE 5.00 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	672.54	672.54	EST 1
CONEX-MINI	CONEXIÓN PARA MINISPLIT CON TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1" DE DIAM. Y 2 CABLES No. 8 + 1 CABLE No. 10 PARA TIERRA, 7.50 MTS. INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,189.42	2,189.42	EST 1
	OBRA EXTERIOR.							
REGISTRO	REGISTRO ELÉCTRICO 60X60X80 CM. C/BLOCK CEM. O TABIQUE PULIDO CON TAPA DE LÁMINA Y FONDO DE ARENA.	PZA	2.00	1.00	1.00	2,991.55	2,991.55	EST 1
	INSTALACIONES.							
TEN-TUBO	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM. INCLUYE CONEXIONES, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	28.00	0.00	28.00	47.18	1,321.04	EST 1
CABLE 10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE C/AISLAMIENTO THW #10, INCLUYE: CINTA AISLANTE.	ML	28.00	0.00	28.00	28.68	803.04	EST 1
CABLE 8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW CAL. #8.	ML	56.00	0.00	56.00	40.38	2,261.28	EST 1
VAR-TIERRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE TIERRA COOPER WELD DE 3.0 MTS. POR 19 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE CONECTOR Y CONDUCTOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	277.59	277.59	EST 1
						SUBTOTAL	\$17,892.32	
						I.V.A.	2,862.77	
						TOTAL	\$20,755.09	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDI0000019	01/11/2017	\$483,305.72	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	106994	01/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VIII y 102 fracciones I, V, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII, y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-107-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,755.09 (Veinte mil setecientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-107-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de aula aislada en escuela primaria de la Localidad de Cubiri de La Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Croquis de estimación número 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas).
7. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I, 27, 28 fracciones II y V inciso c), 29 fracción II, 78 fracciones III y IV, 79 segundo párrafo, 82, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción X, 118 fracción II, 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-109-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de módulos sanitarios en escuela primaria en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en la estimación número 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Análisis de costo horario del contratista. (Remitido en Respuestas).
3. Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Mercadeo de materiales.
6. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 78, 79, 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2017-023.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-111-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de módulos sanitarios en escuela primaria en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se pudo constatar la calidad de la obra debido a que no se presentaron pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII y XIII del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2017-023.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-112-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 8.- Construcción de la techumbre metálica de 10.00 x 18.00 mts. en casa Ejidal de la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$9,164.00 con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el análisis documental del precio unitario con clave 06, el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta

administrativa número 003B/CP.2017de fecha 27 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	P.U. CONTRATISTA	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD	DIFERENCIA	ESTIMACIÓN
06	COLUMNA DE 4.00 M FABRICADA CON POLÍN DE 8" CAL. 12 ENCAJONADO CON PLACA BASE DE 12" X 14" X 1/2" DE ESPESOR Y PLACA EN LA PARTE SUPERIOR DE 10" X 10.5" X 3/8" DE ESPESOR CON BARRENOS, INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE.	PZA	\$6,581.66	\$5,791.66	\$790.00	10.00	\$7,900.00	EST 1
SUBTOTAL							\$7,900.00	
I.V.A.							1,264.00	
TOTAL							\$9,164.00	

Precio unitario contratista:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE 10.00 X 18.00 MTS EN CASA EJIDAL						
LOCALIDAD: LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA.						
Análisis de Precio Unitario						
descripción						
Clave: 06						
COLUMNA DE 4.00 M FABRICADA CON POLÍN DE 8" CAL. 12 ENCAJONADO CON PLACA BASE DE 12" X 14" X 1/2" DE ESPESOR Y PLACA EN LA PARTE SUPERIOR DE 10" X 10.5" X 3/8" DE ESPESOR CON BARRENOS, INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE.						Unidad: PZA
						Cantidad: 10.00
						Precio U. 6,581.66
						Total: 65,816.60
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SE-SOLDADU	SOLDADURA 60-11	KG	0.50000	\$75.00	\$37.50
	SE-PLACA 18"	PLACA DE 10"X10.5"X3/8" CON 6 BARRENOS	PZA	2.00000	420.00	840.00
	SE-TUERCA3	TUERCA HEXAGONAL DE 3/4"	PZA	6.00000	4.98	29.88
	SE-POLÍN DE	POLÍN DE ACERO DE 8 PULGADAS Y CALIBRE 12	ML	8.00000	395.00	3,160.00
Total de Materiales						\$4,067.38
Mano de Obra						
	SE-HERRERO	OFICIAL HERRERO	jor	1.00000	591.96	\$532.76
		Rendimiento		:1.11111	Total	\$532.76
	SE-AYUDANTE	AYUDANTE HERR. Y ALB.	jor	1.00000	339.29	305.36
		Rendimiento		:1.11111	Total	\$305.36
	SE-MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	1.00000	838.12	83.01
		Rendimiento		:10.00000	Total	\$83.01
Total de Mano de Obra						\$921.93
Herramienta						
	HW-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	838.12	25.14
Total de Herramienta						\$25.14
Equipo						
	EQUIPO-COR	EQUIPO DE CORTAR A BASE DE OXIGENO	hora	1.0000000	115.03	115.03
		Rendimiento		:1.00000	Total	\$115.03
	EQUIPO-SOLD	MAQUINA DE SOLDAR	hora	1.0000000	73.42	73.42
		Rendimiento		:1.00000	Total	\$73.42
Total de Equipo						\$188.45
Directos						\$5,202.90
Indirectos (6.00%)						312.17
Indirectos de Campo (9.00%)						468.26
Utilidad (10.00%)						598.33
Precio Unitario						\$6,581.66
SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.						

Precio unitario analizado:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE 10.00 X 18.00 MTS EN CASA EJIDAL							
LOCALIDAD: LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA.							
Análisis de Precio Unitario							
descripción							
Clave: 06							
COLUMNA DE 4.00 M FABRICADA CON POLÍN DE 8" CAL. 12 ENCAJONADO CON PLACA BASE DE 12" X 14" X 1/2" DE ESPESOR Y PLACA EN LA PARTE SUPERIOR DE 10" X 10.5" X 3/8" DE ESPESOR CON BARRENOS, INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE.						Unidad:	PZA
						Cantidad:	10.00
						Precio U.	5,791.66
						Total:	57,916.60
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales							
	SE-SOLDADU	SOLDADURA 60-11	KG	0.50000	75.00	37.50	
	SE-PLACA 18"	PLACA DE 10"X10.5"X3/8" CON6 BARRENOS	PZA	2.00000	420.00	840.00	
	SE-TUERCA3	TUERCA HEXAGONAL DE 3/4"	PZA	6.00000	4.98	29.88	
	SE-POLÍN DE	POLÍN DE ACERO DE 8 PULGADAS Y CALIBRE 12	ML	6.00000	395.00	2,370.00	
Total de Materiales						\$3,277.38	
Mano de Obra							
	SE-HERRERO	OFICIAL HERRERO	jor	1.00000	591.96	532.76	
		Rendimiento		:1.11111	Total	532.76	
	SE-AYUDANTE	AYUDANTE HERR. Y ALB.	jor	1.00000	339.29	305.36	
		Rendimiento		:1.11111	Total	305.36	
	SE-MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	1.00000	838.12	83.01	
		Rendimiento		:10.00000	Total	83.01	
Total de Mano de Obra						\$921.93	
Herramienta							
	HW-0001	ERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	838.12	25.14	
Total de Herramienta						\$25.14	
Equipo							
	EQUIPO-COR	QUIPO DE CORTAR A BASE DE OXIGENO	hora	1.000000	115.03	115.03	
		Rendimiento		:1.00000	Total	115.03	
	EQUIPO-SOLD	MAQUINA DE SOLDAR	hora	1.000000	73.42	73.42	
		Rendimiento		:1.00000	Total	73.42	
Total de Equipo						\$188.45	
Directos						\$4,412.90	
Indirectos (6.00%)						312.17	
Indirectos de Campo (9.00%)						468.26	
Utilidad (10.00%)						598.33	
Precio Unitario						\$5,791.66	
CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.							

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDI0000067	12/09/2017	\$464,467.96	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901528814325572	12/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 102 fracciones I, VI, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII, y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-115-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,164.00 (Nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-115-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número IPR-DOP-SIN-2017-013 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales.
2. Acta de finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa y en la Cláusula vigésima sexta del contrato IPR-DOP-SIN-2017-013.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-119-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica de 15.00X18.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en la estimación número 1. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
2. Análisis de costo horario del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
5. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas).
6. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 78, 79, 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción X, 102 fracciones X y XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2017-004.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-121-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica de 15.00X18.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se pudo constatar la calidad de la obra debido a que no se presentaron pruebas de laboratorio necesarias

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 90 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2017-004.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-122-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número IPR-DOP-SIN-2017-002 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas).
2. Acta de finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Garantía de cumplimiento del contrato. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 fracción II, 66 fracción V, 73 fracción I, 74, 76 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII y 120 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-124-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de módulo sanitario y cerca perimetral en cancha de bailes de la Localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza de cumplimiento. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
2. Croquis de estimación número 1. (Remitido en Respuestas).
3. Finiquito de obra. (Remitido en Respuestas).
4. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas).
5. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 73 fracción I, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción X, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-126-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
14	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-024	Ingeniería y Construcción Fraga, S.A. de C.V.	Del 27/11/2017 al 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1929739-0000 Anticipo 1929738-0000	Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$2,484,193.22
15	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-010	Constructora Pura, S.A. de C.V.	Del 11/09/2017 AL: 18/11/2017	No aplica	Cumplimiento 3510-01672-5 Anticipo 3510-01671-6	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Tuna, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,274,633.46
16	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-007	C. Xicoténcatl Bajo Duarte	Del 07/08/2017 AL: 14/10/2017	No aplica	Cumplimiento 1875583-0000 Anticipo 1862678-0000	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,036,072.89
17	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-021	Constructora Guacimal S.A. de C.V.	Del 27/11/2017 AL: 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1923630-0000 Anticipo 1923629-0000	Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,056,704.69
18	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-025	C. Aldo López Sánchez	Del 27/11/2017 AL: 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13682-1 Anticipo 1057-13681-0	Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,393,227.91
19	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2017-008	Constructora Ocebe, S.A. de C.V.	Del 14/08/2017 AL: 23/09/2017	No aplica	Cumplimiento 1874743-0000 Anticipo 1874740-0000	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de El Limón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	727,628.03
20	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2017-004	Constructora OCEBE S.A. de C.V.	Del 10/07/2017 AL: 12/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1863378-0000 Anticipo 1863388-0000	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Tezcalama (Tezcalama de Arriba), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	542,701.43
21	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-022	Constructora Ocebe, S.A. de C.V.	Del 27/11/2017 AL: 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1923633-0000 Anticipo 1923632-0000	Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Agua Escondida, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,046,813.51
22	Invitación a cuando menos 3 personas.	FAIS-JMA-SIN-2017-003	Sergio Francisco Espinoza Sepúlveda	Del 10/07/2017 AL: 26/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1819100 Anticipo 1819097	Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción, y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	994,113.65
23	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-016	C. Oscar Rene Espinoza Lizárraga	Del 24/11/2017 al 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-13954-5	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (Segunda etapa) en la Localidad de Melchor Ocampo (Rancho Nuevo),	1,939,691.97

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	
24	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-018	Cota Pompa Construcciones S.A. de C.V.	Del 27/11/2017 AL: 29/12/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-03096-0 Anticipo 3476-03095-1	Construcción de obras complementarias en cárcamo de bombeo y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa) en las localidades de la Presita, Batamote y San Sebastián Lázaro Cárdenas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,475,252.76
25	Licitación Pública.	CONT-SOP-LP-CONST-258-2017	C. Gabriela Guadalupe López Lugo.	Del 25/10/2017 al 31/12/2017	CONV-SDUOP-01-258-217	-Documento Faltante	Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento -Primera Etapa-, en las Localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,146,051.05
26	Invitación a cuando menos 3 personas.	FISM-JMA-SIN-2017-002	Ing. Oscar Rene Espinoza Lizárraga	Del 12/06/2017 AL: 05/08/2017	No aplica	Cumplimiento 1057-12725-0 Anticipo 1057-12724-5	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Niños Héroes) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,314,104.61
27	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-050	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Del 10/08/2017 AL: 24/09/2017	No aplica	Cumplimiento 1874800-0000 Anticipo 1874802-0000	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Irasema Cruz Martínez" en la localidad Nueva Teposina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	566,870.00
28	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-065	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Del 08/08/2017 al 22/09/17	No aplica	Cumplimiento 1878568-0000 Anticipo 1874805-0000	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Estadio I" en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	730,200.00
29	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-066	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Del 10/08/2017 al 24/09/2017	No aplica	Cumplimiento 1878567-0000 Anticipo 1874808-0000	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Estadio II" en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	334,700.00
30	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-010	C. Mario de la Mora Ibarra.	Del 15/05/2017 al 14/07/17	No aplica	Cumplimiento 4082-01243-8 Anticipo 4082-01247-0	Ampliación de red distribución de energía eléctrica sector Cielo Camargo en la Localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	572,875.42
31	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-025	Cota Pompa Construcciones S.A. de C.V.	Del 08/06/2017 al 08/08/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-02947-2 Anticipo 3476-02946-9	Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	535,447.49
32	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-074	C. Israel Escarrega Gutiérrez	Del 31/08/2017 al 15/10/2017	No aplica	Cumplimiento 3510-01666-0 Anticipo 3510-01665-1	Construcción de dispensario médico en La Localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	529,126.19
33	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-026	C. Luis Ángel Cota Almaraz	Del 08/06/2017 al 07/08/2017	No aplica	Cumplimiento 2101287 Anticipo 2101316	Construcción de dispensario médico en la Localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	489,915.44
34	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-040	Cota Pompa Construcciones, S.A. de C.V.	Del 05/07/2017 al 04/09/2017	No aplica	Cumplimiento 3476-02973-4 Anticipo 3476-02973-5	Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts. en telebachillerato de la localidad de La San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	688,405.60
35	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-033	C. José Luis Ortiz Murillo	Del 30/06/2017 al 29/08/2017	No aplica	Cumplimiento 3427-01806-1 Anticipo 3427-01810-8	Construcción de aula aislada de 6.00 x 5.00 mts. en jardín de niños de la Localidad de La Cofradía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	392,882.20
36	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-005	Grupo Inmobiliario Jeral, S.A. de C.V.	Del 08/05/2017 al 22/06/2017	No aplica	Cumplimiento 6317-03843-5 Anticipo 6317-03842-8	Construcción de aula aislada 6.00x8.00 mts en telepreparatoria de la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	482,725.76

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
37	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-020	Diseño, edificación y urbanización CERBEA, S.A. de C.V.	Del 29/05/2017 al 12/07/2017	No aplica	Cumplimiento 4082-01267-0	Construcción de aula aislada 6.00 x 5.00 mts en jardín de niños de la localidad de Potrerillo de los Heredia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	393,438.08
38	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-008	C. Jaime Cota Cárdenas	Del 11/05/2017 al 09/06/2017	No aplica	Cumplimiento 1802160 Anticipo 1802155	Mejoramiento de aulas en escuela secundaria técnica #44 de la Localidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	401,780.94
39	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-098	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	Del 06/11/2017 al 26/11/2017	No aplica	Cumplimiento 1889670-0000	Construcción de comedor escolar en escuela primaria de la Localidad de El Veranito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	464,450.73
40	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2017-024	Constructora Fear, S.A. de C.V.	Del 05/06/2017 al 05/07/2017	No aplica	Cumplimiento 10034-00387-8	Mejoramiento de aula aislada en Escuela Comunitaria de la localidad de San José del Álamo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	340,668.22
TOTAL:								\$26,354,675.25

Nota: la obra número 25.- Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento -Primera Etapa-, en las Localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-024 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad. 2. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. 3. Acta de entrega y aceptación de la obra por parte de la comunidad beneficiaria. 4. Mercadeo de materiales. 5. Acta de finiquito. 6. Bitácora de la obra. 7. Pruebas de laboratorio realizadas. 8. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. 9. Proyecto integral, donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción V, 18 fracción IV, 26 fracción VI, 28 fracción V, 29 fracción II, 77, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 100 fracción V, 102 fracción IV inciso g), 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI, 65 fracción II y 67 fracción II del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-128-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-024 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$22,301.67 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008A/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	GALERÍA FILTRANTE VERTICAL DE 2,00 MTS. DE DIÁM. Y 12.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.							
224301C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 70X70 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS, EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	\$1,401.46	\$1,401.46
224301D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 30X30 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS,	PZA	1	1.00	0.00	1.00	959.28	959.28

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.							
403004	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO F'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA.	M3	1	1.35	0.00	1.35	3,254.97	4,394.21
SUMEINSANILLOS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANILLOS DE CONCRETO ARMADO DE 1.80 MTS. DE DIÁMETRO EXTERIOR, 0.62 MTS. DE ALTURA, Y 12 CMS. DE ESPESOR EN GALERÍA FILTRANTE VERTICAL EXISTENTE, INCLUYE: MANIOBRAS PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	1	12.00	9.00	3.00	2,736.54	8,209.62
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" Y REDONDO DE 1/2".	ML	1	13.00	0.00	13.00	327.77	4,261.01
SUBTOTAL								\$19,225.58
IVA								3,076.09
TOTAL								\$22,301.67

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000068	02/03/2018	\$1,614,725.59	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85901948124306183	02/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 116, fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-024.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-129-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 99.10% y según el contrato FISM-JMA-SIN-2017-024 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 29 de diciembre de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase de 125 días (4.17 meses), en su terminación según consta en el acta administrativa número 008A/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018.

Por otra parte, se detecta que aún y cuando se realicen dichos trabajos faltantes la obra no quedará operando, debido que se trata de una primera etapa y falta culminar la línea de conducción así como el equipamiento necesario (no comprendidos dentro de los trabajos del contrato en revisión); dichas obras principales, complementarias y accesorias son necesarias para poder ponerla en funcionamiento y en los niveles apropiados de operación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracciones I, II, III y V, 18, 20 fracción I, 26 fracción VI, 66 fracción VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-024.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-130-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 14.- Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de Sinaloa omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$801.71, ya que en la inspección física se verificó que la obra presenta un avance del 99.10% y el plazo de terminación según el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-024 venció desde el día 29 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación del plazo, además que el Municipio de Sinaloa ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe contratado, como a continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA (SIN I.V.A.) (1)	FECHA DE TÉRMINO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE REVISIÓN	MESES DE ATRASO (2)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA (1*2)*0.010	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$2,141,545.88	\$19,225.58	29/12/2017	03/05/2018	4.17	1%	\$801.71	\$214,154.59

Nota: El cálculo de penas convencionales se determina con base en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-024.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000064	04/12/2017	\$869,467.63	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85902094634333870	04/12/2017
Estimación 1 única	D0000068	02/03/2018	1,614,725.59			85901948124306183	02/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones VII y X, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción II, 84, 85, 96, 97, 100 fracciones I y VI y 102 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con

lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-024.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-131-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que el pago de la estimación número 1 única se registró y pagó fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Tuna, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-010 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad.
2. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
3. Acta de entrega y aceptación de la obra por parte de la comunidad beneficiaria.
4. Acta de finiquito.
5. Bitácora de la obra.
6. Pruebas de laboratorio realizadas.
7. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V, 29 fracción II, 77, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 100 fracción V, 102 fracción IV inciso g, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI, 65 fracción II y 67 fracción II del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-133-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Estimación 3 finiquito por un importe de \$243,993.62, con sus respectivos números generadores y croquis.
2. Mercadeo de materiales.
3. Acta de finiquito.
4. Pruebas de laboratorio realizadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28 fracción V, 29 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 66 fracción XI, 78, 79, 100 fracciones I, VIII y IX, 102 fracción IV inciso g), 118 fracción III, 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI, 65 fracción II y 67 fracción II del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-135-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma

parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 89.71%, y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 14 de octubre de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase de 201 días (6.7 meses) en su terminación, según consta el acta administrativa número 007A/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018. Cabe mencionar, que dicha obra no se encuentra pagada al 100%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones VII y X, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción II, 84, 85, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-007.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-136-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación soporte que justifique y compruebe el cargo registrado en la cuenta número 1235 1 061303 000911 000004 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$578,007.66, que corresponde a las estimaciones número 2 y 3 finiquito; cabe aclarar, que solamente se entregó y verificó la estimación número 2, ya que la estimación número 3 finiquito por importe \$212,161.45, no fue entregada y por lo tanto no fue posible verificarla física y documentalmente.

Dicho cargo registrado se encuentra erogado por parte del Municipio de Sinaloa, Sinaloa de la siguiente manera:



PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
DDI0000261	20/12/2017	\$578,007.66	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573416410	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XI, 78, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción IX y 102 fracción X, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-137-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$212,161.45 (Doscientos doce mil ciento sesenta y un pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos sin contar con la documentación soporte que justifique y compruebe el cargo registrado en la cuenta número 1235 1 061303 000911 000004 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-137-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por un importe de \$90,901.82, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta

administrativa número 007A/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1.2	LINEA DE CONDUCCIÓN							
8056 16	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	0.00	21.00	\$233.28	\$4,898.88	2
2280 06	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO, INCLUYENDO COPLES DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	0.00	21.00	21.2	445.2	2
1.7	TANQUE ELEVADO DE 10 M3. Y 10.00 MTS. DE ALTURA.							
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ÁNGULO DE 1 1/2" X3/16" Y REDONDO DE 5/8" A CADA 30 CMS.	ML	26.00	0.00	26.00	454.4	11,814.40	2
7002 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALONES CON VARILLA DE 1" DE DIÁMETRO DE 40 CMS. DE ANCHO A CADA 40 CMS. INCLUYE: EMPOTRAMIENTO AL MURO Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA.	PZA	5.00	0.00	5.00	156.63	783.15	2
8800 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILAS PARA TANQUE FORMADA CON DOS CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 90º X 3", 1 TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"X3", 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" X 0.50 MTS. Y 2 NIPLES DE 3" X 10 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,590.87	3,590.87	2
2244 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60X60 CMS. CON ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" PARA MARCO Y 2 1/4" X 2 1/4" X 1/4" EN CONTRAMARCO CON TAPA DE LAMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,528.85	1,528.85	2
700103	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM., INCLUYE: DALA PERIMETRAL DE 0.15 X 0.25 MTS. DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS., Y PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS.	ML	32.00	0.00	32.00	844.81	27,033.92	2
1.8	ARREGLO HIDRÁULICO EN LLEGADA A TANQUE.							
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	480.57	480.57	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO	PZA	1.00	0.00	1.00	39.5	39.5	2
SEIBRIDAR2 FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	3.00	0.00	3.00	282.28	846.84	2

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	45.33	90.66	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	611.53	611.53	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	68.66	274.64	2
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.14	121.14	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	56.99	56.99	2
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,157.84	2,157.84	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	0.00	1.00	258.33	258.33	2
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,677.97	1,677.97	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE REFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	68.66	68.66	2
8256002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 5.60 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,561.33	1,561.33	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	2.00	0.00	2.00	220.29	440.58	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	91.98	275.94	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	12.00	0.00	12.00	27.83	333.96	2
1.9	ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE TANQUE.							
SEIBRIDAR2 FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	7.00	0.00	7.00	282.28	1,975.96	2
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	45.33	362.64	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	611.53	611.53	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	68.66	274.64	2
8210002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	343.26	343.26	2

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.14	121.14	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	56.99	56.99	2
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,157.84	4,315.68	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	258.33	516.66	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE REFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	68.66	205.98	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39.5	39.5	2
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,677.97	3,355.94	2
8234002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 3.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	926.46	1,852.92	2
8217002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.70 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	494.89	494.89	2
8056B2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO FUNDIDO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,094.77	2,189.54	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	1.00	0.00	1.00	220.29	220.29	2
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	480.57	480.57	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	36.00	0.00	36.00	27.83	1,001.88	2
SUBTOTAL							\$78,363.64	
IVA							12,538.18	
TOTAL							\$90,901.82	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 2	D0000084	09/02/2018	\$365,846.21	435844574	Banco Nacional del México, S.A de C.V.	522290	09/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-007.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-138-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud que la estimación número 2 fue pagada fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra terminada ni operando presentando un avance físico del 89.71%, debido a que falta por ejecutarse ciertos tramos en la línea de conducción y arreglos hidráulicos en el tanque elevado, y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 14 de octubre de 2017, y no integrándose documentación que justifique y aclare el atraso y un desfase por 201 días (6.7 meses), según consta en el acta administrativa número 007A/CP.2017 de fecha 3 de mayo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracción VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-007.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-139-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de la obra.
2. Estimación 1 (única), por un importe de \$686,858.05 (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Pruebas de laboratorio necesarias.
4. Acta de entrega recepción.
5. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 fracción V inciso c), 79, 86 y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción II, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en las cláusulas sexta y séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-004.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-141-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que la obra no está operando y que existen irregularidades por un importe total de \$232,242.71 que se integra de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$226,705.45, y un concepto con volúmenes de materiales pagados en excesos por un importe de \$5,537.26, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que resulta de realizar el análisis documental del precio unitario con clave 406185C, el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 016B/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
ARREGLO HIDRÁULICO EN POZO.							
INTERCONEXIÓN A LINEA DE CONDUCCIÓN.							
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO	M2	20.00	0.00	20.00	\$5.71	\$114.20	EST 1
EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS EN ROCA INTEMPERIZADA EN SECO EN ZONA "A" DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	M3	12.00	0.00	12.00	156.53	1,878.36	EST 1
RELLENO A VOLTEO CON MÁQUINA EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M3	12.00	0.00	12.00	15.65	187.80	EST 1
INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA, INCLUYENDO: COLOCACIÓN DE COPLES DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	20.00	0.00	20.00	31.87	637.40	EST 1
PIEZAS ESPECIALES EN INTERCONEXION A LINEA DE CONDUCCIÓN.							
SUMINISTRO DE COPLE DE FO.GO. CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	41.98	167.92	EST 1
ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE POZO.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE DESCARGA DE FOFO DE 2".	PZA	1.00	0.00	1.00	3,799.30	3,799.30	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.60 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	493.64	987.28	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	273.24	273.24	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	161.66	323.32	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 2.00 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,139.81	1,139.81	EST 1
ARREGLO HIDRÁULICO EN CASETA DE OPERACIÓN.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	110.34	882.72	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 1.80 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,014.54	2,029.08	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.50 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	455.88	911.76	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	5.00	0.00	5.00	288.21	1,441.05	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	40.65	325.20	EST 1
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2" DE Ø.	PZA	1.00	0.00	1.00	318.87	318.87	EST 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.25 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	362.73	362.73	EST 1
INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	318.87	318.87	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE FOFO DE 2"x2" DE DIAM.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,371.85	1,371.85	EST 1
INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	318.86	637.72	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE FONO DE 1/2" DE Ø SOLDABLE.	PZA	3.00	0.00	3.00	38.99	116.97	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE Fo.Go. DE 0.10 M X 1/2" DE Ø.	PZA	3.00	0.00	3.00	36.96	110.88	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2" DE Ø.	PZA	3.00	0.00	3.00	124.10	372.30	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE 1/2" X 1/4" DE Ø N.PT. DE FOGO.	PZA	1.00	0.00	1.00	38.80	38.80	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-7 KG/CM2 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON GLICERINA.	PZA	1.00	0.00	1.00	395.64	395.64	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DE DIÁMETRO (MCA. ARI).	PZA	2.00	0.00	2.00	2,776.98	5,553.96	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO. DE 2" X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	112.87	112.87	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.10 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	7.00	0.00	7.00	253.16	1,772.12	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNION ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	273.24	273.24	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FO. GO. DE 3" X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	284.28	284.28	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 5/8"X2 1/2".	PZA	32.00	0.00	32.00	30.30	969.60	EST 1
CASETA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN.							
CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM, INCLUYE PUERTA PEATONAL, Y DALA PERIMETRAL DE 15X20 CMS DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS.	ML	14.00	0.00	14.00	1,387.55	19,425.70	EST 1
OBRA ELECTROMECÁNICA.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS O SIMILAR MONOFÁSICO 230 CAPAZ DE VENCER UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 77.11 MCA CON UN GASTO DE 2.56 LPS, COPLADO A MOTOR ELÉCTRICO DE 5.00 HP, INCLUYE: CAJA DE CONTROL DE 5 HP 230 V, 57.95 MTS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE FONON DE 2" DE DIAM., 60 MTS DE CABLE SUMERGIBLE DE 3X8, 60 MTS DE CABLE DE COBRE FORRADO THW NUM. 8, 1 VARILLA P/TIERRA DE 3 MTS, 1 CONECTOR P/VARILLA DE TIERRA, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	0.00	1.00	82,668.09	82,668.09	EST 1
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN HIPOCLORADOR CON CAPACIDAD DE 0.00 A 9.5 LTS/HR. A UNA PRESIÓN DE TRABAJO A LA SALIDA DEL EQUIPO DE BOMBEO DE 46.82 M.C.A. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC DE 1/2" CED. 80 PARA ALIMENTACIÓN DE CLORO (L=6.00 MTS.) PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACION Y RELLENOS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	31,848.32	31,848.32	EST 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO MONOFÁSICO DE 5.00 HP EN 230 V, INCLUYE: COMBINACIÓN ATP PARA MOTOR, RELEE FALLA DE FASE, LOGO 230 RC, PASTILLA PARA CLORADOR, SELECTOR AFM PARA BOMBA, BOTONERA PARO-ARRANQUE, SELECTOR I/O PARA CLORADOR, Y UNA VARILLA DE TIERRA PARA TIERRA FÍSICA DEL TABLERO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	28,886.68	28,886.68	EST 1
VARIOS.							
ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACION BASICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS DE LARGO POR 1.20 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARA EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,497.80	4,497.80	EST 1
SUBTOTAL						\$195,435.73	
I.V.A.						31,269.72	
TOTAL						\$226,705.45	

La siguiente tabla se describe el concepto de trabajo "Caseta de operación tipo murete de 2.45x1.00 mts y 2.16 mts de altura", el cual contiene los materiales con clave "MAT-PUERTA 80X2", "MAT-PUERTA 1X2" y "MAT-PINTURA VINIL", volúmenes de materiales pagados en excesos.

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESOS						
CONCEPTO	UNIDAD	P.U. CONTRATISTA	P.U. ANALIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD	TOTAL
CASETA DE OPERACION INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.45X1.00 MTS Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO	PZA	\$23,610.37	\$18,836.87	\$4,773.50	1.00	\$4,773.50
SUBTOTAL						\$4,773.50
I.V.A.						763.76
TOTAL						\$5,537.26

Precio unitario del contratista:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRA ELÉCTRICA, INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRA EXTERIOR PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZOCARI, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.						
Análisis de Precio Unitario						
descripción de los conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$23,610.37
					Total:	\$23,610.37
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales						
MAT-TABIQUE	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28	PZA	400.0000	\$3.25	\$1,300.00	
MAT-MADERA	MADERA DE PINO	PT	12.0000	18.10	217.2	
MAT-VARILLA 3/8"	VARILLA DE 3/8"	KG	55.0000	12.75	701.25	
MAT-ALAMBREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	4.0000	21.55	86.2	
MAT-CLAVOS	CLAVO DE ACERO DE 2" A 4"	KG	1.0000	21.55	21.55	
MAT-MALLALAC	MALLALAC 6-6/10-10	M2	2.5000	24.50	61.25	
MAT-PUERTA 80X2	PUERTA DE 0.80X2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2"	PZA	1.00000	1,250.00	1,250.00	
MAT-PUERTA 1X2	PUERTA DE 1.00X2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR	PZA	1.00000	1,750.00	1,750.00	
MAT-PINTURA VINIL	PINTURA VINILICA	LT	15.0000	74.86	1,122.90	
Total de Materiales					\$6,510.35	
Mano de Obra						
MO-ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	8.50000	636.63	5,411.36	
MO-PEON	PEON	jor	8.50000	334.68	2,844.78	
MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	0.10000	8,256.14	825.61	
Total de Mano de Obra					\$9,081.75	
Herramienta						
HER-01	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03	\$8,256.14	\$247.68	
Total de Herramienta					\$247.68	
Auxiliares						
BAS-MEZCLA	MEZCLA DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3	M3				
MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.5	3663.79	1831.9	
MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	1.2	431.03	517.24	
MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS A OBRA	M3	0.275	28.4	7.81	
EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO MARCA JOPPER	HORA	0.5	81.04	40.52	
Suma					2397.46	
			Cantidad:	0.7	Total \$1,678.23	
BAS-CONCRETO200	CONCRETO F'C= 200KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3				
MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.37	3663.79	1355.6	
MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	0.5	431.03	215.52	
MAT-GRAVA	GRAVA T.M.A. 3/4" INCLUYE ACARREO A LA OBRA	M3	0.7	431.03	301.72	
MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS	M3	0.25	28.4	7.1	
EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO JOPPER	HORA	0.44444	81.04	36.02	
Suma					1915.96	
Total de Auxiliares			Cantidad:	0.6	Total \$2,827.81	
COSTO DIRECTO			18,667.59		\$18,667.59	
CARGO POR INDIRECTOS		15.78%	18,667.59		\$2,945.75	
CARGOS POR FINANCIAMIENTO		0.22%	18,668.59+2,945.75		\$47.55	
CARGO POR UTILIDAD		9.00%	18,667.59+2,945.75+47.55		\$1,949.48	
PRECIO UNITARIO			18,667.59+2,945.75+47.55+1,949.48		\$23,610.37	
VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.						

Precio unitario analizado.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRA ELÉCTRICA, INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRA EXTERIOR PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZOCARI, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$18,836.87
					Total:	\$18,836.87
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MAT-TABIQUE	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28	PZA	400.00000	\$3.25	\$1,300.00
	MAT-MADERA	MADERA DE PINO	PT	12.00000	18.1	217.20
	MAT-VARILLA 3/8"	VARILLA DE 3/8"	KG	55.00000	12.75	701.25
	MAT-ALAMBREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	4.00000	21.55	86.20
	MAT-CLAVOS	CLAVO DE ACERO DE 2" A 4"	KG	1.00000	21.55	21.55
	MAT-MALLALAC	MALLALAC 6-6/10-10	M2	2.50000	24.5	61.25
	MAT-PUERTA 80X2	PUERTA DE 0.80X2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2"	PZA	0.00000	1,250	0.00
	MAT-PUERTA 1X2	PUERTA DE 1.00X2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR	PZA	0.00000	1,750	0.00
	MAT-PINTURA VINIL	PINTURA VINILICA	LT	0.00000	74.86	0.00
Total de Materiales						\$2,387.45
Mano de Obra						
	MO-ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	8.50000	636.63	\$5,411.36
	MO-PEON	PEON	jor	8.50000	334.68	2,844.78
	MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	0.10000	8,256.14	825.61
Total de Mano de Obra						\$9,081.75
Herramienta						
	HER-01	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	8256.14	247.68
Total de Herramienta						\$247.68
Auxiliares						
	BAS-MEZCLA	MEZCLA DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.50000	3,663.79	1,831.9
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	1.20000	431.03	517.24
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	0.27500	28.4	7.81
	Q-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO MARCA JOPPER	HORA	0.50000	81.04	40.52
Suma						2,397.46
				Cantidad:	0.70000	
					Total	\$1,678.23
	BAS-CONCRETO200	CONCRETO F' C= 200KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.37000	3,663.79	1,355.6
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	0.50000	431.03	215.52
	MAT-GRAVA	GRAVA T.M.A. 3/4" INCLUYE ACARREO A LA OBRA	M3	0.70000	431.03	301.72
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS	M3	0.25000	28.4	7.1
	EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO JOPPER	HORA	0.44444	81.04	36.02
Suma						1,915.96
Total de Auxiliares				Cantidad:	0.6	
					Total	\$2,827.81
COSTO DIRECTO					18,667.59	\$14,544.69
CARGO POR INDIRECTOS				15.78%	18,667.59	\$2,295.15

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRA ELÉCTRICA, INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRA EXTERIOR PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZOCARI, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$18,836.87
					Total:	\$18,836.87
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
		CARGOS POR FINANCIAMIENTO	0.22%	18,668.59+2,945.75		\$47.55
		CARGO POR UTILIDAD	9.00%	18,667.59+2,945.75+47.55		\$1,949.48
		PRECIO UNITARIO		18,667.59+2,945.75+47.55+1,949.48		\$18,836.87
DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.						

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	CHEQUE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EFS0000100	20/12/2017	\$686,858.05	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	100	15/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 102 fracciones I, V, XI, X, XII, XVI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-142-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que la estimación número 1 fue pagada fuera del ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de

interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad.2. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana.3. Acta de entrega y aceptación de la obra por parte de la comunidad beneficiaria.4. Mercadeo de materiales.5. Acta de finiquito.6. Bitácora de la obra.7. Pruebas de laboratorio realizadas.8. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría.9. Proyecto integral, donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción III, 16 fracción V, 18 fracción IV, 26 fracción VI, 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 77, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 100 fracción V, 102 fracción IV inciso g), 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI, 65 fracción II y 67 fracción II del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-144-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$143,189.95, con

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2017 de fecha 4 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
1	LINEA DE CONDUCCIÓN.							
805618	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 6" DE DIÁMETRO.	ML	1 y 2	185.00	108.52	76.48	\$1,306.05	\$99,886.70
228008TA	INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 6" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA.	ML	1 y 2	185.00	108.52	76.48	33.72	2,578.91
4	ARREGLO HIDRÁULICO SALIDA Y LLEGADA A TANQUE SUPERFICIAL.							
SEIBRIDAR6FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 6" DE DIÁM.	PZA	2	6.00	5.00	1.00	1,432.97	1,432.97
8202006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 0.20 X 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	4.00	0.00	4.00	642.28	2,569.12
8056B9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" X 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	4.00	2.00	2.00	905.22	1,810.44
8056J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FOGO DE 6" DE Ø.	PZA	2	3.00	0.00	3.00	1,913.40	5,740.20
SEITAPONM-6	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	345.06	690.12
216006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	674.54	1,349.08
SEICODO90X6FOGO	SUMINISTRO DE VÁLVULA T-COMPUERTA ELASTOMÉRICA DE 3" DE DIÁMETRO VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2	3.00	2.00	1.00	1,056.60	1,056.60
802203	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	3,895.42	3,895.42
216005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 3" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	539.62	539.62
SEIBRIDAR3FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 1.00 X 3" DE DIÁMETRO	PZA	2	1.00	0.00	1.00	507.58	507.58
8210003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 6" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	943.29	943.29
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 4" DE DIÁM.	PZA	2	5.00	4.00	1.00	113.24	113.24
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 3/4" X 3 1/2" COMPLETOS.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	81.64	163.28

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" x 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	36.00	32.00	4.00	40.76	163.04
SUBTOTAL								\$123,439.61
IVA								19,750.34
TOTAL								\$143,189.95

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 1	D0000056	04/12/2017	\$837,629.77	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85901955434333876	04/12/2017
Estimación 2 finiquito	D0000071	09/03/2018	717,674.18			85901370864306886	09/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 100 fracciones I, VI, VII y XV, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-145-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,085.88 (Cincuenta y siete mil ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-145-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que la estimación número 2 finiquito no fue pagada en el ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 146. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 94.02% y según el contrato FISM-JMA-SIN-2017-025 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 29 de diciembre de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase por 126 días (4.2 meses) en su terminación, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2017 de fecha 4 de mayo de 2018.

Por otra parte, se detecta que aún y cuando se realicen dichos trabajos faltantes la obra no quedará operando, debido que se trata de una primera etapa y falta ejecutar la línea de distribución así como el equipamiento necesario (no comprendidos dentro de los trabajos del contrato en revisión); dichas obras principales, complementarias y accesorias son necesarias para poder ponerla en funcionamiento y en los niveles apropiados de operación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 26 fracción VI, 66 fracciones V y VII, 77, 78, 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-146-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 94.02% y según el contrato FISM-JMA-SIN-2017-025 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 29 de diciembre de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase por 126 días (4.2 meses) en su terminación, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2017 de fecha 4 de mayo de 2018, advirtiéndose que ya se cumplió al 100% con la totalidad del compromiso contractual de pago, por lo tanto se percibe la omisión de aplicar las penas convencionales correspondientes, por un importe de \$5,184.46 (Cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), como a continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA (SIN I.V.A.) (1)	FECHA DE TÉRMINO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE REVISIÓN	MESES DE ATRASO (2)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA (1*2)*0.010	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$2,063,127.51	\$123,439.61	29/12/2017	04/05/2018	4.2	1%	\$5,184.46	\$206,312.75

Nota: El cálculo de penas convencionales se determina con base en la cláusula décima séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000056	04/12/2017	\$837,629.77	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85901955434333876	04/12/2017
Estimación 1	D0000054	10/01/2018	837,923.96			85901690854301086	10/01/2018
Estimación 2 finiquito	D0000071	09/03/2018	717,674.18			85901370864306886	09/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones VII y X, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción II, 84, 85, 96, 97 y 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-147-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que las estimaciones números 1 y 2 finiquito no fueron pagadas en el ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de El Limón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-008 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad.
2. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
3. Acta de entrega y aceptación de la obra por parte de la comunidad beneficiaria.
4. Mercadeo de materiales.
5. Acta de finiquito.
6. Pruebas de laboratorio realizadas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría.
8. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría.
9. Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista.
10. Bitácora de la obra.
11. Proyecto integral, donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción III, 16 fracción V, 18 fracción IV, 26 fracciones I y VI, 27, 28 fracción V, 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI, 65 fracción II y 67 fracción II del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-149-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Tezcalama (Tezcalama de Arriba), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de la obra. 2. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-151-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Agua Escondida, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de la obra. 2. Finiquito de obra. 3. Estimación 1 (única), por un importe de \$680,428.78 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 78/100 M.N.). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4. Acta de entrega recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 fracción I, 79, 86 y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-153-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción, y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Bacurato, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra. 2. Aviso de terminación a la Contraloría. 3. Aviso de inicio del contratista. 4. Aviso de terminación del contratista. 5. Estimación número 1 por un importe de \$271,904.66 (Doscientos setenta y un mil novecientos cuatro pesos 66/100 M.N.). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Estimación número 2 por un importe de \$105,493.64 (Ciento cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 64/100 M.N.). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Estimación número 3 adicional y extraordinaria por un importe de \$268,775.57 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 79, 100 fracción V, 102, 109, 111, 112, 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-155-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (Segunda etapa) en la Localidad de Melchor Ocampo (Rancho Nuevo), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Estimaciones, con sus respectivos números generadores y toda aquella documentación que soporte el pago realizado por un importe de \$1,939,691.97. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Bitácora de obra.
3. Pruebas de laboratorio realizadas.
4. Acta de entrega – recepción.
5. Finiquito de obra.
6. Proyecto integral, que contemplen las obras principales y accesorias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 fracción II, V inciso c), 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-157-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de obras complementarias en cárcamo de bombeo y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa) en las localidades de la Presita, Batamote y San Sebastián Lázaro Cárdenas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Bitácora de la obra.2. Finiquito de obra.3. Estimación 1, por un importe de \$803,366.23 (Solventado en el transcurso de la auditoría).4. Estimación 2 (finiquito), \$805,548.06 (Solventado en el transcurso de la auditoría).5. Especificaciones generales de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 78 fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V, IX, XIII, y XVI, 102 fracciones IV inciso d), VII, X, XVIII y XIX, 116 fracción I, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-159-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 25.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento - Primera Etapa -, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de

Sinaloa, Estado de Sinaloa, con el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Contrato. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Fianzas.
3. Estimaciones, con sus respectivos números generadores y toda aquella documentación que soporte el pago realizado por un importe de \$2,146,051.05.
4. Bitácora de obra.
5. Propuesta técnica y económica ganadora.
6. Pruebas de laboratorio realizadas.
7. Acta de presentación y apertura de proposiciones.
8. Avisos de inicio y terminación de los trabajos.
9. Acta de entrega – recepción.
10. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 31, 36, 37, 39Bis, 48, 49, 53, 54, 64 segundo párrafo, 66 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24, 113 fracciones I, V, VI y IX, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; En el convenio de colaboración del Programa PROAGUA, apartado RURAL (APARURAL) apartado E numeral 3 incisos c), y d).

AECF-MUN-0212018-2017-PR-161-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número: 25.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento - Primera Etapa -, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Verifique que cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que	Se observó que omiten integrar la documentación soporte que justifique y compruebe el cargo registrado en la cuenta pública, por un importe de \$2,146,051.05.

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Por lo tanto no se pudo verificar que los conceptos estimados fueran congruentes con lo ejecutado.

Las estimaciones observadas se pagaron de la siguiente manera:

PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
DDI0000237	19/12/2017	\$32,270.05	1900218804	Scotiabank Inverlat S.A.	14354553312	19/12/2017
DDI0000177	21/09/2017	\$2,113,781.00			13265348010	21/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; En el convenio de colaboración del Programa PROAGUA, apartado RURAL (APARURAL) apartado E numeral 3 incisos c), y d).

AECF-MUN-0212018-2017-PO-162-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,146,051.05 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta y un pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el pago de obra sin contar con la documentación e información que sirve como soporte justificativo y comprobatorio del gasto federalizado.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-162-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Niños Héroe) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 102 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-164-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 27.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Irasema Cruz Martínez" en la localidad Nueva Teposina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (Remitido en respuestas).
2. Especificaciones particulares. (Remitido en respuestas).
3. Croquis en la estimación. (Remitido en respuestas).
4. Finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
5. Pago ante CFE por conceptos de libranza (por entroncar línea nueva con línea existente energizada), supervisión y revisión de proyecto por parte de CFE, (no incluye trámites de servidumbre de paso en caso de requerirse, como lo son topografía para área de afectación, perito valuador, vueltas al ran, etc.), por un importe de \$10,489.60 (Diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
6. Mercadeo de materiales. (Remitido en respuestas).

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 79, 86 cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 102 fracciones X y XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-050.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-166-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 28.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Estadio I" en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-065 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales.
2. Bitácora de la obra. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Plano autorizado de C.F.E. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Acta de finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28, 29 fracción II, 78 fracción I, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 112 fracción X, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-168-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 28.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Estadio I" en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-065 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no está operando, debido a que falta por energizar la línea eléctrica. Cabe mencionar, que se presenta evidencia relativa del pago realizado a Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la conexión y entronque de la línea de media tensión, así como, los planos autorizados por la misma.

ANTICIPO Y/O ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000234	25/08/2017	\$365,100.00	11900218804	Scotiabank Inverlat S.A.	3573212922	24/08/2017
Est. 1 única	DDI0000123	16/11/2017	365,100.00			3573427023	16/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 18 fracción IV, 28 fracción IX, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-169-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$730,200.00 (Setecientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por realizar el pago de obra que no se encuentra en operación.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-169-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 29.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Estadio II" en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en la estimación. (Remitido en Respuestas)
2. Finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Pago ante CFE por conceptos de libranza (por entroncar línea nueva con línea existente energizada), supervisión y revisión de proyecto por parte de CFE, (no incluye trámites de servidumbre de paso en caso de requerirse, como lo son topografía para área de afectación, perito valuador, vueltas al ran, etc.), por un importe de \$10,229.88. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas)

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 28, 29 fracción II, 79 y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX, 102 fracciones X y XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-066.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-171-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Ampliación de red distribución de energía eléctrica sector Cielo Camargo en la Localidad

de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general de la obra. (Remitido en Respuestas)
2. Croquis de estimación número 1. (Remitido en Respuestas)
3. Bitácora de obra. (Remitido en Respuestas)
4. Finiquito de obra (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).
5. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas)

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 28, 29 fracción II, 78, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 100 fracción IX, 102 Fracción X, 118 fracción I y II, y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-173-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 31.- Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales.
2. Acta de finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28, 29 fracción II y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-175-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se detecta la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito de los trabajos, sin embargo, se observó que la obra no se encuentra terminada por lo que no se debieron de haber celebrado y formalizados dichos documentos hasta su total culminación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracción VII, 77, 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I, VI, XIII y XIV y 102 fracciones XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-176-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$134,898.73, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005A/CP.2017 de fecha 2 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
ACABADOS DE AZOTEA.								
C.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	2	51.09	0.00	51.09	\$206.69	\$10,559.79
FIRMES Y BANQUETAS.								
LKREJO	BANQUETA DE CONCRETO F ^c =150 KG/CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: DENTELLÓN DE 10 CMS. ARMADO CON ARMEX.	M2	1	3.55	0.00	3.55	283.70	1,007.14
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA								
G.-1254	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. PORCELANIZADO.	PZA	1	2.00	0.00	2.00	1,012.42	2,024.84
G.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PORCELANIZADO.	PZA	1	2.00	0.00	2.00	967.41	1,934.82
G.-1458	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERA.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	470.16	470.16
G.-2158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPOL.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	237.67	237.67
NRJFN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO DE CAP. 450 LTS. INC. MATERIAL DE ALIMENTACION A 20 MTS. APROX. BAJADA, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	5,029.95	5,029.95
G.-1457	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 X 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/4".	LOTE	1	1.00	0.00	1.00	1,495.43	1,495.43
TEMP2	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA MINUSVÁLIDOS.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	1,302.09	1,302.09
CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL.								
CERCA PERIMETRAL.								
*TEMP20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA SUPERIOR A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" DE DIÁM.	ML	2	65.00	0.00	65.00	117.92	7,664.80
*TEMP21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETENIDAS HORIZONTALES EN POSTES DE REFUERZO Y ESQUINEROS.	PZA	2	8.00	0.00	8.00	223.64	1,789.12

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
*TEMP22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS 3 HILADAS.	ML	2	65.00	0.00	65.00	22.21	1,443.65
*TEMP23	DALA DE DESPLANTE DE 15x20 CMS. ARMADA CON ARMEX Y CONCRETO F'c=150 KG/CM2.	ML	2	65.00	0.00	65.00	376.98	24,503.70
*TEMP24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS. A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	1,710.90	1,710.90
AHDB	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS. DE DOS HOJAS A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	4,000.500	4,000.50
*TEMP10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 2.00 MTS. DE ALTURA C-10.5	ML	2	65.00	0.00	65.00	232.24	15,095.60
*TEMP11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE LÍNEA DE TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" DE DIÁM. Y 2.10 MTS. DE ALT.	PZA	2	20.00	0.00	20.00	\$408.12	8,162.40
*TEMP12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE ESQUINERO O REFUERZO DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8" DE DIÁM. Y 2.10 MTS. DE ALT.	PZA	2	7.00	0.00	7.00	523.92	3,667.44
CONSTRUCCIÓN DE FOSA.								
TRABAJOS PRELIMINARES.								
*TEMP3	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN.	M2	1	6.25	0.00	6.25	10.49	65.56
*TEMP4	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD DESPLANTE.	M3	1	9.68	0.00	9.68	374.75	3,627.58
SD125	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A 20.00 MTS. FUERA DE LA OBRA.	M3	1	11.62	0.00	11.62	106.10	1,232.88
DFG	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	1	4.00	0.00	4.00	135.49	541.96
*TEMP6	DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO DE 15x20 CMS. DE SECCION, CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	ML	1	7.40	0.00	7.40	397.95	2,944.83
AD125	ADAME DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 CMS., DE ESPESOR DE 7X14X28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, 1 A 3 DE 1.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	1	9.52	0.00	9.52	384.75	3,662.82
*TEMP7	CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO F'c=150 KG/CM2, DE SECCIÓN DE 15X15 CMS.	ML	1	9.52	0.00	9.52	273.57	2,604.39
*TEMP8	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VAR. DE 3/8" DE DIÁM., Y EST. DE 1/4" DE DIÁM. A/C 20 CMS. DE SEPARACION DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2.	ML	1	7.40	0.00	7.40	393.24	2,909.98
DR124	ENRRACE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 CMS. ESPESOR DE 7X14X28 CMS. ASENTADO CON MORTERO-CAL-ARENA 1:3 DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	1	2.72	0.00	2.72	258.23	702.39
*TEMP9	LOSA DE CONCRETO ARMADA CON VARILLA DE 3/8" DE DIÁM. A C/15	M2	1	4.00	0.00	4.00	1,316.68	5,266.72

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMACIONES DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	CMS. AMBOS SENTIDOS, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: TAPA DE REGISTRO CON MARCO Y CONTRAMARCO, A BASE DE ANGULAR DE 2" X 2", CONCRETO F'c=200 KG/CM2.							
TUBERÍA.								
KWERF	TUBERÍA DE SALIDA.	LOTE	1	1.00	0.00	1.00	632.90	632.90
SUBTOTAL								\$116,292.01
IVA								18,606.72
TOTAL								\$134,898.73

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDI000136	14/08/2017	\$239,981.55	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573954456	14/08/2017
Estimación 2 finiquito	DDI000272	20/12/2017	108,059.32			3573417379	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-177-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$134,898.73 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-177-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 178. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-025 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra terminada ni operando presentando un avance físico del 74.81%, debido a que falta por ejecutarse la cerca perimetral y la fosa, y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 8 de agosto de 2017, y no integrándose documentación que justifique y aclare el atraso y un desfase por 267 días, según consta en el acta administrativa número 005A/CP.2017 de fecha 2 de mayo de 2018.

Por otra parte, se detecta que aún y cuando se realicen dichos trabajos faltantes la obra no quedará operando, debido a que falta por dotar el equipamiento necesario (no comprendidos dentro de los trabajos del contrato en revisión), y así poder ponerla en funcionamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-178-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 31.- Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma

parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 74.81%, y según el contrato FAIS-DOP-SIN-2017-025 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 8 de agosto de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase de 267 días en su terminación según consta en el acta administrativa número 005A/CP.2017 de fecha 2 de mayo de 2018, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 267 días en relación a la fecha de revisión de esta inspección, advirtiéndose que ya se cumplió al 100% con la totalidad del compromiso contractual de pago, por lo tanto se observa la omisión de aplicar las penas convencionales correspondientes, por un importe de \$46,159.26, como a continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.) (1)	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA (SIN I.V.A.)	FECHA DE TÉRMINO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO (2)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA (1*2)*0.010	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$461,592.66	\$116,292.01	08/08/2017	02/05/2018	267	10 AL MILLAR	\$1,232,452.40	\$46,159.26

Nota: El cálculo de penas convencionales se determina con base en la cláusula quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DD0000133	16/06/2017	\$187,406.62	11900218804	Scotiabank nverlat, S.A.	3573509734	6/06/2017
Estimación 1	DD0000136	14/08/2017	239,981.55			3573954456	4/08/2017
Estimación 2 finiquito	DD0000272	20/12/2017	108,059.32			3573417379	0/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones VII y X, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción II, 84, 85, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-025.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-179-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 181. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de dispensario médico en La Localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis de estimación número 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Análisis de precios unitarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Mercadeo de materiales.
5. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-181-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Construcción de dispensario médico en La Localidad

de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra se encuentra terminada, sin embargo no se encuentra operando, según consta el acta administrativa No. 008B/2017 de fecha 02 de mayo de 2018.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000021	01/09/2017	\$185,194.18	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573474480	01/09/2017
Estimación 1 finiquito	DDI0000139	19/09/2017	343,932.01	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573868909	19/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97 y 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-182-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$529,126.19 (Quinientos veintinueve mil ciento veintiséis pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por la obra que no se encuentra en operación.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-182-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de dispensario médico en la Localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el

expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en estimación número 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría entado).
3. Mercadeo de materiales.
4. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-184-106 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Construcción de dispensario médico en la Localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Se constató que no se elaboró convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato.	Se observa que la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 07 de agosto de 2017; por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, y en su expediente no se incluye convenio modificadorio de monto y/o plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97 y 100 fracciones I, VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-185-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 33.- Construcción de dispensario médico en la Localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que esta no se encuentra operando, además existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$39,712.32, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 012B/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
Acometida para instalación eléctrica.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$3,576.94	\$3,576.94
ACABADOS EN AZOTEA						
Impermeabilización de losa en frío.	M2	51.09	0.00	51.09	180.88	9,241.16
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA						
Suministro e instalación de tinaco de cap. 450 lts. inc: material de alimentación a 20 mts. aprox. bajada, excavación y relleno.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,017.06	5,017.00
CERCA PERIMETRAL						
Suministro y colocación de barra superior a base de tubo galvanizado de 1 7/8" de diam.	ML	65.00	0.00	65.00	117.00	7,605.00
Suministro y colocación de retenidas horizontales en postes de refuerzo y esquineros.	PZA	8.00	0.00	8.00	221.23	1,769.84
Suministro y colocación de alambre de puas 3 hiladas.	ML	65.00	0.00	65.00	22.09	1,435.85
Suministro y colocación de puerta peatonal de 1.00 x 2.00 mts. a base de tubo galvanizado de 1 7/8" de diam.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,707.98	1,707.98
Suministro y colocación de puerta vehicular de 4.00 x 2.00 mts. de dos hojas a base de tubo galvanizado de 1 7/8" de diam.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,880.99	3,880.99
SUBTOTAL:						\$34,234.76
IVA:						5,477.56
TOTAL:						\$39,712.32

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000169	20/06/2017	\$171,470.41	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573593176	20/06/2017
Estimación 1	DDI0000135	14/08/2017	\$211,462.07	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573954128	14/08/2017
Estimación 2 finiquito	DDI0000280	20/12/2017	\$106,982.96	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573411058	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-186-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,712.32 (Treinta y nueve mil setecientos doce pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la obra no se encuentra operando, además observándose mediante la inspección física que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-186-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 187. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 33.- Construcción de dispensario médico en la Localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra concluida y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-026, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 07 de agosto de 2017; por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, teniendo un retraso de 274 días según acta administrativa No. 012B/2017 de fecha 03 de mayo de 2018. Por lo tanto se percibe la omisión de aplicar las penas convencionales correspondientes, por un importe de \$42,234.09. A continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADO (SIN I.V.A.)	FECHA DE TERMINO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$422,340.90	\$34,234.82	07/08/2017	03/05/2017	274.00	10 AL MILLAR	\$1,157,214.06	\$42,234.09

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000169	20/06/2017	\$171,470.41	.11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573593176	20/06/2017
Estimación 1	DDI0000135	14/08/2017	\$211,462.07	.11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573954128	4/08/2017
Estimación 2 finiquito	DDI0000280	20/12/2017	\$106,982.96	.11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573411058	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 67 fracción II, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79, fracción II, 84, 85, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-187-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de aula aislada de 6.00X8.00 mts. en telebachillerato de la localidad de La San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en estimación número 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3. Pruebas de laboratorio necesarias. 4. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 78 fracción III y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-040.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-189-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 34.- Construcción de aula aislada de 6.00X8.00 mts. en telebachillerato de la localidad de La San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	Se constató que el aula no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto, ya que su planta arquitectónica se hizo en forma de romboide y no en rectángulo como está proyectado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26, 28 fracción II, 78 fracciones II y IV y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XV, 102 fracciones I, IV inciso a), XIV y XIX, 103 y 113 fracciones I inciso a) y II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas segunda del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-040.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-190-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 34.- Construcción de aula aislada de 6.00X8.00 mts. en telebachillerato de la localidad de La San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 97% y según el contrato FAIS-DOP-SIN-2017-040 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 04 de septiembre de 2017, y no remiten documentación que justifique el desfase de 234 días en su terminación, según consta el acta administrativa 001C/CP.2017 de fecha 2 del mes de mayo de dos mil dieciocho, advirtiéndose que ya se cumplió al 100% con la totalidad del compromiso contractual de pago, quedando de manifiesto la imputabilidad al contratista por la demora en la conclusión de los trabajos contratados, por lo tanto se percibe la omisión de aplicar las penas convencionales correspondientes, por un importe de \$59,345.31 (Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.), como a continuación se detalla:

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES							
IMPORTE CONTRATADO (SIN I.V.A.) (1)	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA (SIN I.V.A.)	FECHA DE TÉRMINO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO (2)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE PENA (1*2)*0.010	IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$593,453.11	\$18,605.22	10/07/2017	02/05/2018	234	10 AL MILLAR	\$1,388,680.28	\$59,345.31

Nota: El cálculo de penas convencionales se determina con base en la cláusula quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-040.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000084	12/07/2017	\$240,941.96	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573148363	12/07/2017
Estimación 1	DDI0000116	15/09/2017	295,842.44	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573804694	15/09/2017
Estimación 2	DDI0000273	20/12/2017	151,621.20	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573417570	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción

IV, 66 fracciones VII y X, 67, 77, 78 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción II, 84, 85, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-040.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-191-112 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 34.- Construcción de aula aislada de 6.00X8.00 mts. en telebachillerato de la localidad de La San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se registraron cargos en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa en el ejercicio 2017 por un importe de \$688,405.60 no obstante que en la verificación física se constató que la misma no opera. Además de lo anterior, en la verificación física se detectó que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$21,582.06 (Veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001C/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
08	ADHERIDOS.							
052	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPER MULTICAPA "APP" 3.5 MM.	M2	74.88	0.00	74.88	\$199.63	\$14,948.29	2 (FINIQUITO)
03	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.							
061	REGISTRO ELÉCTRICO 60X60X80 CM. C/BLOCK CEM. O TABIQUE PULIDO CON TAPA DE LÁMINA Y FONDO DE ARENA.	PZA	2.00	1.00	1.00	3,656.93	3,656.93	2 (FINIQUITO)

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
SUBTOTAL							\$18,605.22	
IVA							2,976.84	
TOTAL							\$21,582.06	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	DDI0000084	12/07/2017	\$240,941.96	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573148363	12/07/2017
Estimación 1	DDI0000116	15/09/2017	295,842.44	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573804694	15/09/2017
Estimación 2	DDI0000273	20/12/2017	151,621.20	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573417570	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera y novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2017-040.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-192-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$688,405.60 (Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la obra no se encuentra operando, además de encontrarse mediante inspección física que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-192-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 5.00 mts. en jardín de niños de la Localidad de La Cofradía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Números generadores de estimación número 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Croquis en estimación número 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
3. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Mercadeo de materiales.
5. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 78 fracción III y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-194-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 196. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 36.- Construcción de aula aislada 6.00x8.00 mts. en telepreparatoria de la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-005 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas)
2. Pruebas de laboratorio.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

3. Acta de finiquito. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-196-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de aula aislada 6.00 x 5.00 mts en jardín de niños de la localidad de Potrerillo de los Heredia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Finiquito de obra. (Remitido en Respuestas)

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-198-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Mejoramiento de aulas en escuela secundaria técnica #44 de la Localidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis en estimación número 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Mercadeo de materiales.
4. Pruebas de laboratorio necesarias.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracción II, 78 fracción III y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-200-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 202. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Construcción de comedor escolar en escuela primaria de la Localidad de El Veranito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Proyecto general de la obra. (Remitido en Respuestas).2. Croquis de estimación número 1 y 2. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).3. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).4. Finiquito de obra. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).5. Mercadeo de materiales. (Remitido en Respuestas).

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días; no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso a), 29 fracción II, 66 fracción V, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 100 fracción IX, 102 fracción X, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-202-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de comedor escolar en escuela primaria de la Localidad de El Veranito, Municipio de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los trabajos ejecutados corresponden a una techumbre metálica, por lo que no es congruente con el objeto del contrato, cabe aclarar que su expediente técnico, desarrollo y conclusión, son referentes a una techumbre metálica. Además, dicha techumbre queda comprendida dentro del Anexo I del catálogo FAIS de los lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Nota: Es importante mencionar que el importe de \$464,450.73, es el total ejercido en la obra que nos ocupa, misma que no se ha iniciado.

La obra se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDI0000157	23/11/2017	\$359,256.77	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573585380	23/11/2017
Estimación 2 finiquito	DDI0000180	30/11/2017	\$105,193.96	111900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573809753	30/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracción V, 78 fracciones II, III, IV y V, 79, 97 y 103 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XVI, 102 fracciones I, X, XII y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula primera del contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-098.

AECF-MUN-0212018-2017-PO-203-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$464,450.73 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que no se presentó el expediente unitario correspondiente a la obra, asimismo en el acta administrativa número 011B/C.P.2017 se hace constar que no se habían iniciado los trabajos de la obra en cita, que conforme al contrato debieron iniciarse el día 06 de noviembre de 2017.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-203-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 40.- Mejoramiento de aula aislada en Escuela Comunitaria de la localidad de San José del Álamo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FAIS-DOP-SIN-2017-024 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales.
2. Pruebas de laboratorio.
3. Acta de finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26, 27, 28 fracción V, 29, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa.

AECF-MUN-0212018-2017-PR-205-120 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número No. 004/CP.2017 de fecha 11 de mayo de 2018, remitió oficios número O.P.-01.02018/248, O.P.-01.0.2018/254, O.P-01.0.2018/255, O.P.-01.0.2018/256, O.P-01.0.2018/257, O.P-01.0.2018/258, O.P-01.0.2018/259, O.P-01.0.2018/260, O.P-01.0.2018/261, O.P-01.0.2018/262, O.P-01.0.2018/263 y O.P-01.0.2018/266 de fecha 15 de mayo de 2018; O.P-01.0.2018/272, O.P-01.0.2018/273, O.P-01.0.2018/274 y O.P-01.0.2018/275 de fecha 16 de mayo de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado,

concluyendo que no fueron solventados los resultados números 97, 99, 106, 109, 111, 121, 124, 126, 166, 168, 171, 173, 196, 198, 202, 203 y 205.

Respecto de los resultados con observación número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 101, 102, 107, 112, 115, 119, 122, 128, 129, 130, 131, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 162, 164, 169, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 194 y 200, no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contarán con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.

12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	91	35	0	56	1	5	53	13
Revisión a la Obra Pública	114	40	4	70	3	0	67	13
Totales	205	75	4	126	4	5	120	26

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 11, 22, 26, 31, 43, 44, 46, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 95, 98, 100, 103, 105, 108, 110, 113, 116, 118, 120, 123, 125, 127, 132, 134, 140, 143, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 163, 165, 167, 170, 172, 174, 180, 183, 188, 193, 195, 197, 199, 201 y 204.

Resultados Con Observación Solventada: 96, 104, 114 y 117

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 14	El saldo de la cuenta refleja un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta.	0.00	7,289,004.00	7,289,004.00
Resultado Núm. 27	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	2,495,392.41	2,495,392.41
Resultado Núm. 28	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	287,525.26	287,525.26
Resultado Núm. 29	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	6,000.00	6,000.00
Resultado Núm. 35	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	307,349.99	307,349.99
Resultado Núm. 36	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	735,897.28	735,897.28
Resultado Núm. 45	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	74,045.00	74,045.00
Resultado Núm. 47	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	46,400.00	46,400.00
Resultado Núm. 50	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	247,110.87	247,110.87
Resultado Núm. 53	Registro en una cuenta contable incorrecta ya que no desagregan a nivel fondo.	0.00	666,018.41	666,018.41
Resultado Núm. 54	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	2,662,200.00	2,662,200.00
Resultado Núm. 63	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	80,736.00	80,736.00
Resultado Núm. 64	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	25,557.12	25,557.12
Resultado Núm. 65	Registro Presupuestal Incorrecto.	0.00	51,145.21	51,145.21
Resultado Núm. 66	Registro en una cuenta contable incorrecta ya que no desagregan a nivel fondo.	0.00	127,121.60	127,121.60
Totales		\$0.00	\$15,101,503.15	\$15,101,503.15

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	7,121,786.17	7,121,786.17
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	5,086,261.19	5,086,261.19
Totales	\$0.00	\$0.00	\$12,208,047.36	\$12,208,047.36

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Jesús Armando Peña García, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Arlette Díaz León, Ing. Abraham Tamayo Limón, e Ing. Omar Enrique Cordero Iribe; con los cargos: Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Encargada del Despacho del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 205 resultados, integrados por:

- 75 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 126 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 120 promociones de responsabilidad administrativa y 26 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$12,208,047.36 (doce millones doscientos ocho mil cuarenta y siete pesos 36/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: préstamos a la J.U.M.A.P.A.S. no recuperados en el ejercicio fiscal auditado; adeudo de la cuenta del gasto corriente a la del Impuesto Predial Rústico por transferencias bancarias realizadas; pagos de sueldos y demás prestaciones al personal comisionado al Sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Sinaloa; pagos por concepto de prestaciones de servicios de asesoría, capacitación, supervisión y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no corresponde a realizarse con el mismo; pagos de gastos por concepto de Honorarios Profesionales, en los que omiten evidencia justificativa de los trabajos realizados; pagos por importes superiores a las retenciones realizadas por cuotas ISSSTE del personal de Seguridad Pública; pago de intereses moratorios y actualizaciones por no enterar en tiempo y forma las retenciones de cuotas del ISSSTE; pago de reparación a vehículo no registrado en el padrón vehicular del H. Ayuntamiento de Sinaloa; pago superior en gasto realizado por concepto de arrendamiento por no considerar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento; pago de recargos y actualizaciones por no enterar en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios; pago de comisiones bancarias más IVA por cheques devueltos por insuficiencia de fondos; pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no cuentan con la documentación soporte que lo justifique y compruebe; pago de obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no se encuentra en operación; volúmenes de conceptos de obra

pagados no ejecutados y pagados en exceso; pago no justificado por la realización de una obra que no estaba contemplada en la propuesta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado por importes de \$37,336,618.33 (treinta y siete millones trescientos treinta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 33/100 M.N.) y \$5,867,966.99 (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, errores y omisiones en la información financiera, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa; Ley de Coordinación Fiscal; Código Fiscal de la Federación; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en la página 41 nombres de contribuyentes, así como nombres de establecimientos comerciales y en las 42 y 43 nombres de contribuyentes;** aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de **fecha 20 de marzo de 2019.**

Cepes

